



LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Orden HAC/669/2021, de 25 de junio, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2022.

Ministerio de Hacienda
«BOE» núm. 153, de 28 de junio de 2021
Referencia: BOE-A-2021-10684

TEXTO CONSOLIDADO

Última modificación: 13 de junio de 2022

Norma derogada, con efectos de 14 de junio de 2022, por la disposición derogatoria única de la Orden HFP/535/2022, de 9 de junio. [Ref. BOE-A-2022-9632](#)

Al igual que ha ocurrido en todos los países de nuestro entorno, la evolución reciente de la economía española ha estado fuertemente marcada por la irrupción a principios de 2020 de la pandemia de la COVID-19, lo que ha obligado a afrontar un escenario excepcional dirigido a contener la emergencia sanitaria y a mitigar el impacto económico y social de la crisis.

En España, el Gobierno desplegó desde el primer momento una eficaz política económica y social que ha permitido superar los momentos más duros de la crisis, a través de un amplio paquete de medidas dirigidas a sostener, de un lado, el tejido productivo, el empleo y la renta de las familias. Y de otro, a reforzar la red de protección de los colectivos más vulnerables de la sociedad y el Estado del Bienestar, a través del apoyo directo a las entidades territoriales que ejercen competencias en los servicios públicos esenciales y a la Seguridad Social para asegurar la continuidad de las prestaciones sociales.

A medida que la actividad se ha ido reanudando en el transcurso del año 2021, la política del Gobierno se está centrando en recuperar los niveles de producción y crecimiento potencial previos a la pandemia y, con ello, volver a la senda de progreso y prosperidad de nuestra sociedad. No obstante, se mantienen las ayudas a los sectores más afectados por la crisis y al tejido productivo, como es ejemplo las sucesivas prórrogas de los ERTES o el Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19.

La estrategia de la política económica y fiscal del Gobierno es, por tanto, clara. A corto plazo, seguir apoyando la recuperación, que se irá consolidando a medida que se acelere el proceso de vacunación y la situación sanitaria se vaya normalizando. A medio y largo plazo, impulsar el proceso de transformación y modernización de la economía española que lleve a un desarrollo más sostenible y resiliente desde el punto de vista económico, social, territorial y medioambiental.

Un elemento clave que apoya esta estrategia es la acción coordinada de política fiscal y monetaria que se está articulando a nivel europeo. En particular, a nivel fiscal debe mencionarse, en primer lugar, la activación de la cláusula de salvaguardia del Pacto de

Estabilidad y Crecimiento en marzo de 2020. Más recientemente, el pasado 2 de junio de 2021, la Comisión Europea comunicó la decisión de seguir aplicando la cláusula de salvaguardia en 2022.

En segundo lugar, en julio de 2020 los líderes de la Unión Europea alcanzaron un acuerdo histórico con la aprobación de un plan de recuperación encauzado a través del paquete de instrumentos comunitarios de financiación denominado Next Generation EU, dotado con 750.000 millones de euros, de los que España recibirá 140.000 millones.

En el marco de este programa europeo, el Gobierno español presentó a finales de abril de 2021 el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) que, además de ser el instrumento para canalizar los fondos europeos, constituye una oportunidad extraordinaria para sentar las bases de la transformación de la economía española, haciéndola más competitiva y sostenible.

El PRTR presenta un ambicioso conjunto de reformas e inversiones en torno a cuatro ejes transversales de transformación: transición ecológica, transformación digital, cohesión social y territorial, e igualdad de género. Estos cuatro ejes orientan las políticas, reformas e inversiones que van a determinar la evolución futura de nuestro país.

Este contexto económico es el que delimita el marco de elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2022. Conforme a las orientaciones de política presupuestaria presentadas por la Comisión Europea en el paquete de primavera del Semestre Europeo presentado a principios de junio de 2021 la política presupuestaria tiene que seguir apoyando la recuperación, evitando una retirada prematura de los estímulos, haciendo pleno uso de la financiación europea del PRTR. A medida que las condiciones lo permitan, la política presupuestaria se reorientará para asegurar posiciones fiscales más prudentes que permitan reafirmar la sostenibilidad de las finanzas públicas a medio plazo. Por ello, la estrategia fiscal contenida en el Programa de Estabilidad para el período 2021-2024 tiene como objetivo reducir el déficit público hasta el 8,4 por ciento en 2021 y el 5 por ciento en 2022, acelerándose la reducción en los años siguientes.

El compromiso con la sostenibilidad presupuestaria se ve especialmente reforzado por el objetivo de aumentar la eficacia y calidad del gasto público, tal como recoge el componente 29 del PRTR. Por un lado, los Presupuestos Generales del Estado para 2022 incorporarán los resultados de los procesos de revisión y evaluación del gasto público al proceso de toma de decisiones ligado al ciclo presupuestario. Y, por otro, se refuerza la incorporación de los análisis transversales del Presupuesto y, especialmente, el análisis de alineamiento de los Presupuestos Generales del Estado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, junto con los informes de impacto de género y del impacto en la infancia, en la adolescencia y en las familias.

El marco normativo de referencia en materia presupuestaria para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado lo configuran esencialmente la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978, la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y la normativa europea en materia presupuestaria que resulte de aplicación.

De conformidad con el artículo 36.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, el procedimiento por el que se regirá la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado se establecerá por orden de la titular del Ministerio de Hacienda.

La presente Orden ministerial dicta las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2022. En la misma se regulan los criterios generales de presupuestación, el ámbito institucional de los presupuestos, el proceso de elaboración y tramitación del anteproyecto de presupuestos, estableciendo la composición de los órganos participantes en su proceso de elaboración, los plazos y documentación para la elaboración, y se detalla el contenido de las estructuras presupuestarias.

En virtud de lo expuesto, dispongo:

Artículo 1. *Criterios generales de presupuestación.*

En la determinación de los criterios de presupuestación de los Presupuestos Generales del Estado para 2022 adquieren especial significación las orientaciones de política presupuestaria señaladas en el marco del Semestre Europeo para 2021 y 2022, cuyo itinerario tiene su origen en el Paquete de Primavera del Semestre Europeo de mayo de

2020. El fomento de la sostenibilidad competitiva constituye la base para construir una economía al servicio de las personas.

Los Presupuestos Generales del Estado para 2022 se orientarán a la consecución de los objetivos de la política económica, social y medioambiental del Gobierno y adecuarán sus gastos al límite de gasto no financiero establecido por el Gobierno de forma coherente con las previsiones fiscales y las recomendaciones formuladas en el marco del Semestre europeo.

Asimismo, los Presupuestos Generales del Estado para 2022 incorporaran los créditos necesarios para recoger el conjunto de actuaciones que, formando parte del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, están destinadas para este ejercicio.

En la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 se priorizarán los siguientes criterios de asignación de los recursos que permitirán apoyar a la recuperación tras la crisis sanitaria, impulsar un proceso de transformación estructural y conseguir un desarrollo más sostenible y resiliente desde el punto de vista económico y financiero, consiguiendo avanzar hacia un país más verde, más digital, más cohesionado desde el punto de vista social y territorial y más igualitario:

a) Fomentar la transición verde, justa y ecológica mediante el apoyo a inversiones de gran escala que contribuyan a cumplir con los objetivos establecidos en materia de cambio climático y a la transición energética de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, permitiendo una España próspera y resiliente ante el cambio climático, siendo referente en la protección y conservación de la riqueza de sus bienes naturales, a partir de un modelo de crecimiento sostenible y de economía circular para la agricultura y la pesca, la industria y los servicios.

b) Transformar digitalmente la sociedad a través de inversiones y reformas que potencien las infraestructuras, competencias y tecnologías necesarias para una economía y una sociedad digital, mejorando la conectividad digital, garantizando el acceso a las infraestructuras digitales, apostando de manera clara a favor de la ciencia y la I+D+i, a la vez que favoreciendo la inclusión social.

c) Modernizar nuestro tejido productivo, para que actúe como tractor de los cambios tecnológicos e innovaciones, y apoyar proactivamente a los sectores estratégicos de nuestra economía más afectados por la pandemia, como el turismo, el transporte, el comercio minorista o la hostelería, acelerando la transformación digital de la economía y la sociedad, y aumentando la productividad y la competitividad de nuestra economía con tecnologías digitales disruptivas.

d) Trabajar por la cohesión social y territorial de España, reforzando el Estado del bienestar, nuestro sistema educativo, impulsando el empleo de calidad y el desarrollo de la formación profesional, garantizando la excelencia de la sanidad pública española, potenciando un sistema fiscal justo, así como el establecimiento de medidas que permitan abordar el reto demográfico, articulando medidas específicas para la España despoblada y el medio rural.

e) Garantizar la igualdad de género, a través de medidas transversales orientadas a elevar la tasa de empleo femenino, mejorando, fortaleciendo y reorganizando el sistema de cuidados de larga duración, elevando el potencial educativo, la igualdad de oportunidades y reduciendo la brecha digital, la Violencia de Género y la lucha decidida contra este tipo de violencia, impulsando la participación paritaria de las mujeres en la economía y en la sociedad.

g) Reforzar la protección del capital humano y de las políticas de empleo, fomentando la digitalización y modernización del Sistema Español de Empleo, priorizando el desarrollo de oportunidades profesionales para las generaciones futuras, impulsando la actividad, la formación y el empleo en los sectores del futuro, protegiendo los ecosistemas y proporcionando un entorno sano y sostenible, proporcionando la conectividad y el apoyo, prestando oportunidades de desarrollo de sus proyectos en todo el territorio nacional. Impulsar, asimismo, la economía de los cuidados, tanto a la atención de las personas dependientes o vulnerables como al cuidado de nuestros mayores, abordando un plan específico que sitúe a las personas en el centro de la economía, asegurando que nadie queda atrás ni al margen de la sociedad.

Artículo 2. *Ámbito institucional.*

1. De acuerdo con el artículo 32 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, los Presupuestos Generales del Estado constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de los derechos y obligaciones a liquidar durante el ejercicio por cada uno de los órganos y entidades que forman parte del sector público estatal.

Conforme a lo anterior, para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado, cada uno de dichos órganos y entidades presentarán sus presupuestos que tendrán, con arreglo a su normativa, carácter limitativo o estimativo.

2. De conformidad con lo dispuesto en el apartado anterior, los Presupuestos Generales del Estado comprenderán:

a) Los presupuestos con carácter limitativo de las siguientes entidades:

1.º Del Estado.

2.º De los organismos autónomos.

3.º De las integrantes del Sistema de la Seguridad Social.

4.º Del resto de entidades del sector público estatal a las que resulte de aplicación el régimen de especificaciones y de modificaciones regulado en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria o cuya normativa específica confiera a su presupuesto carácter limitativo.

b) Los presupuestos con carácter estimativo de las siguientes entidades:

1.º De las entidades públicas empresariales, de las sociedades mercantiles estatales, de las fundaciones del sector público estatal y del resto de entidades del sector público estatal que aplican los principios y normas de contabilidad recogidos en el Código de Comercio y el Plan General de Contabilidad de la empresa española, así como en sus adaptaciones y disposiciones que lo desarrollan.

2.º De los consorcios, las universidades públicas no transferidas, los fondos sin personalidad jurídica y de las restantes entidades de derecho público del sector público administrativo estatal con presupuesto estimativo.

Artículo 3. *Unidad de presupuestación.*

Los Presupuestos Generales del Estado se elaborarán expresados en miles de euros, con dos decimales.

Artículo 4. *Comisiones participantes en el proceso de elaboración de los Presupuestos Generales del Estado.*

1. Comisión de Políticas de Gasto.

De conformidad con el artículo 36 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, las directrices para la distribución del gasto, estableciendo los criterios de elaboración de las propuestas de presupuestos y sus límites cuantitativos con las prioridades y limitaciones que deban respetarse, se determinarán por la titular del Ministerio de Hacienda con arreglo a los criterios establecidos en el artículo 1 de la presente Orden.

Con este fin se constituirá la Comisión de Políticas de Gasto que estará presidida por la titular del Ministerio de Hacienda y, en su ausencia, por la titular de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, y estará integrada por los titulares de los departamentos ministeriales, o, en su ausencia, por los titulares de las subsecretarías de los departamentos.

Actuará como Secretario no miembro, el titular de la Subdirección General de Política Presupuestaria.

La presidencia de la Comisión de Políticas de Gasto podrá convocar a otros gestores de gasto, así como al personal asesor que estime necesario.

2. Comisiones de Análisis de Programas.

Las Comisiones de Análisis de Programas son reuniones bilaterales entre el Ministerio de Hacienda y los distintos departamentos ministeriales en cuyo seno tiene lugar el estudio de la adecuación y validez de los programas de gasto respecto de los objetivos perseguidos por los mismos, y sus necesidades financieras, conforme a las prioridades de las políticas de

gasto y dentro de las disponibilidades financieras establecidas, e incorporando en el mismo los resultados de los procesos de revisión y evaluación del gasto público realizados en el ámbito de la Administración General del Estado y de la Seguridad Social por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal. Además, todas las partidas del Presupuesto serán objeto de una revisión exhaustiva y sistemática con el objeto de actuar sobre aquellas medidas e incrementos inerciales que no estén justificados en el contexto actual de recuperación y transformación económica y social.

Se constituirá, en su caso, una Comisión de Análisis de Programas para cada uno de los departamentos ministeriales, con la siguiente composición:

- a) La titular de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.
- b) El titular de la Dirección General de Presupuestos.
- c) El titular de la Subsecretaría del departamento ministerial.
- d) El Jefe de la Oficina Presupuestaria del departamento ministerial.

Actuará como presidente de las Comisiones de Análisis de Programas la titular de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y, en su ausencia, el titular de la Dirección General de Presupuestos.

El Presidente de las Comisiones de Análisis de Programas podrá convocar a otros gestores del gasto, así como al personal asesor que estime necesario.

Artículo 5. *Proceso de elaboración y tramitación del anteproyecto.*

La Dirección General de Presupuestos elaborará los estados de gastos del anteproyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2022 teniendo en cuenta las orientaciones de política económica, el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado, las prioridades formuladas por la Comisión de Políticas de Gasto, las conclusiones resultantes, en su caso, de las Comisiones de Análisis de Programas y las propuestas remitidas por los distintos centros gestores.

La Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos coordinará las propuestas de los centros directivos del Ministerio de Hacienda y de aquellos centros directivos de otros Departamentos Ministeriales con competencias en materia de ingresos para la realización de previsiones y estimaciones que han de ser tenidas en cuenta por la Dirección General de Presupuestos en la elaboración de los estados de ingresos del anteproyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2022.

Una vez elaborados los estados de gastos e ingresos, éstos se elevarán a la titular del Ministerio de Hacienda, quien someterá al acuerdo del Gobierno el anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022.

Con los mismos criterios, la Dirección General de Presupuestos elaborará los anteproyectos de presupuestos del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y del Instituto de Mayores y Servicios Sociales a partir de las propuestas remitidas por el Ministerio de Sanidad y por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, respectivamente. Formados ambos anteproyectos, la Dirección General de Presupuestos los enviará al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones para su integración en el anteproyecto de presupuesto de la Seguridad Social.

Por su parte, el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones unirá los anteproyectos de presupuestos del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y del Instituto de Mayores y Servicios Sociales a los del resto de las Entidades Gestoras, Tesorería General de la Seguridad Social, Gerencia de Informática de la Seguridad Social y Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, para formar el anteproyecto de presupuesto de la Seguridad Social, que se remitirá al Ministerio de Hacienda para que los titulares de ambos Ministerios lo eleven conjuntamente al Gobierno para su aprobación e inclusión en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado.

Artículo 6. *Estructura de los Presupuestos Generales del Estado.*

1. Estructura general del presupuesto de gastos de las entidades integrantes del sector público administrativo estatal con presupuesto limitativo.

El presupuesto de gastos con carácter limitativo de las entidades a las que se refiere el artículo 2.2.a) de la presente Orden se estructura teniendo en cuenta: las finalidades u objetivos que el presupuesto pretende conseguir, la organización de los distintos entes integrantes del sector público administrativo estatal y la naturaleza económica de los gastos. Adicionalmente, informará de la distribución territorial de las inversiones reales.

Los Presupuestos Generales del Estado para 2022 recogerán los créditos destinados a financiar actuaciones que resulten elegibles en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad con la estructura del citado Plan.

1.1 Estructura de programas.

1.1.1 Estructura de programas general.

La asignación de recursos se efectuará dentro de una estructura de programas de gasto, que será adecuada a los contenidos de las políticas de gasto que delimitan y concretan las distintas áreas de actuación del presupuesto, y permitirá a los centros gestores agrupar los créditos presupuestarios atendiendo a los objetivos a conseguir.

La estructura de programas diferenciará los programas de gasto de carácter finalista de los programas instrumentales y de gestión. Los programas finalistas son aquellos a los que se puede asignar objetivos cuantificables e indicadores de ejecución mensurables. Los objetivos se expresarán en unidades físicas cuando ello sea posible lo que, unido al establecimiento de los oportunos indicadores, permitirá efectuar un seguimiento de su grado de realización durante el ejercicio presupuestario. Los programas instrumentales y de gestión son los que tienen por objeto alguna de las siguientes finalidades: la administración de los recursos necesarios para la ejecución de actividades generales de ordenación, regulación y planificación; la ejecución de una actividad que se perfecciona por su propia realización, sin que sea posible proceder a una cuantificación material de sus objetivos; o el apoyo a un programa finalista.

Los programas de gasto se estructuran en grupos de programas, políticas de gasto y áreas de gasto de acuerdo con la clasificación que contiene el anexo I de la presente Orden.

La Dirección General de Presupuestos podrá autorizar, a iniciativa propia o a propuesta de los centros gestores, modificaciones en el código, denominación y contenido de los programas de gasto, para adaptar la clasificación por programas a las necesidades de la gestión pública.

De conformidad con la disposición adicional quincuagésima sexta de la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, las memorias explicativas de los programas de gasto detallarán, cuando proceda, las inversiones previstas desagregadas por proyectos, provincias y comunidades autónomas, así como las inversiones externalizadas o diferidas en el tiempo y los préstamos o aportaciones patrimoniales que el Estado concede a terceros para operaciones de capital o adquisición de activos de capital.

Por otra parte, en el programa presupuestario 000X «Transferencias y libramientos internos» se consignarán las dotaciones para financiar los gastos que se realicen con cargo a los artículos 40 a 43 del capítulo 4 «Transferencias corrientes», artículos 70 a 73 del capítulo 7 «Transferencias de capital», además de los subconceptos 00 a 03 del concepto 820 «Préstamos a corto plazo», del concepto 821 «Préstamos a largo plazo», del concepto 910 «Amortización de préstamos a corto plazo de entidades del sector público» y del concepto 911 «Amortización de préstamos a largo plazo de entidades del sector público», correspondiendo el subconcepto 00 al Estado, el subconcepto 01 a organismos autónomos, el subconcepto 02 a Seguridad Social y el subconcepto 03 a las entidades referidas en el apartado 4.º de la letra a) del punto 2 del artículo 2 de la presente Orden.

1.1.2 Estructura de programas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Dentro del servicio 50 «Mecanismo de Recuperación y Resiliencia» de cada Ministerio, así como el resto de los créditos vinculados al Mecanismo consignados en los estados de gastos de las entidades referidas en los apartados 2.º, 3.º, y 4.º de la letra a) del punto 2 del artículo 2 de la presente Orden, la asignación de los créditos se hará de forma que cada grupo de programas de gasto se identificará con un solo componente del Plan de

Recuperación, Transformación y Resiliencia y asimismo cada programa con una inversión de un componente, con los criterios que se establezcan en el Anexo I de la presente Orden.

1.2 Estructura orgánica.

Las dotaciones consignadas en los programas de gasto se distribuirán por centros gestores, que son aquellas unidades orgánicas con diferenciación presupuestaria y responsabilidad en la gestión de los mismos.

La clasificación orgánica de los créditos y dotaciones se realizará en función de los subsectores que se indican a continuación:

- a) El Estado, que se dividirá en secciones y éstas a su vez en servicios.
- b) Los organismos autónomos.
- c) La Seguridad Social.
- d) Resto de entidades del sector público administrativo estatal con presupuesto limitativo.

Los organismos y entidades mencionadas en los apartados b) y d) anteriores se agruparán según el Ministerio al que estén adscritos.

En el Presupuesto del Estado, los Ministerios recogerán los créditos destinados a financiar el coste total de las actuaciones que resulten elegibles en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el servicio 50 «Mecanismo de Recuperación y Resiliencia».

1.3 Estructura económica.

1.3.1 Estructura económica general.

Los créditos incluidos en los estados de gastos del presupuesto se ordenarán según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos que se detalla en el anexo II de la presente Orden, y se agruparán separando las operaciones corrientes, las de capital, las financieras y el fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

La creación de conceptos y subconceptos en los capítulos correspondientes a gastos de personal, gastos corrientes en bienes y servicios, gastos financieros e inversiones reales, que no figuren tipificados en el anexo II de la presente Orden, será aprobada por la Dirección General de Presupuestos a propuesta, en su caso, de los centros gestores interesados, y tendrán la consideración de no tipificados.

1.3.2 Estructura económica del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Dentro del servicio 50 «Mecanismo de Recuperación y Resiliencia» de cada Ministerio, así como el resto de los créditos vinculados al Mecanismo consignados en los estados de gastos de las entidades referidas en los apartados 2.º, 3.º, y 4.º de la letra a) del punto 2 del artículo 2 de la presente Orden, la asignación económica de los créditos seguirá las siguientes especialidades:

1. En el capítulo 1 de gastos de personal, los créditos se recogerán en el artículo 19.
2. En el capítulo 2 de gastos corrientes en bienes y servicios, los créditos se recogerán en el artículo 29.
3. En el capítulo 6 de inversiones reales, los créditos se consignarán en el artículo 69.
4. El concepto y el subconcepto de la clasificación económica (últimos tres dígitos) se reservarán, en su caso, para identificar el conjunto de proyectos, subproyectos y actuaciones en que se divide cada inversión.

1.4 Estructura territorial.

Los proyectos de inversión se detallarán en el anexo al Presupuesto, con su clasificación territorial por comunidades autónomas, ciudades con Estatuto de Autonomía propio y provincias, y la indicación del año en que se inicia el proyecto, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 37 apartado 2 letra d) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

2. Estructura general del presupuesto de ingresos de las entidades integrantes del sector público administrativo estatal con presupuesto limitativo.

El presupuesto de ingresos de las entidades a que se refiere el artículo 2.2.a) de la presente Orden, se estructura siguiendo las clasificaciones orgánica y económica.

2.1 Estructura orgánica.

La clasificación orgánica distinguirá los ingresos correspondientes al Estado, a la Seguridad Social y a cada uno de los organismos autónomos y restantes entidades del sector público administrativo estatal cuya normativa confiere carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gastos.

2.2 Estructura económica.

Los recursos incluidos en los estados de ingresos del presupuesto se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, que se adjunta como anexo III a la presente Orden, y se agruparán separando las operaciones corrientes, las de capital y las financieras.

3. Estructuras específicas.

3.1 De la Seguridad Social.

La Seguridad Social presentará su presupuesto en el marco del procedimiento previsto en el artículo 36 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, con arreglo a su estructura orgánica y acompañado, a efectos de su presentación integrada, de un documento de equivalencias entre la estructura por programas de su presupuesto y la definida con carácter general en el apartado 1.1 anterior, que quedará recogido en la Sección 60 de los presupuestos del Estado.

3.2 De las entidades públicas empresariales, las sociedades mercantiles estatales, las fundaciones del sector público estatal y del resto de entidades del artículo 2.2.b).1.º de la presente Orden.

Los presupuestos de carácter estimativo de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles estatales y fundaciones del sector público estatal comprenderán los presupuestos de explotación y de capital, elaborados de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en los términos que establezca la Dirección General de Presupuestos.

El resto de entidades comprendidas en el artículo 2.2.b).1.º de la presente Orden, cuyo presupuesto de gastos tiene carácter estimativo, elaborarán presupuestos de explotación y de capital en los términos que establezca la Dirección General de Presupuestos.

3.3 De los consorcios, las universidades públicas no transferidas, los fondos sin personalidad jurídica y de las restantes entidades de derecho público del sector público administrativo estatal con presupuesto estimativo del artículo 2.2.b).2.º de la presente Orden.

Los presupuestos de carácter estimativo de las entidades del artículo 2.2.b).2.º de la presente Orden, comprenderán los presupuestos de explotación y de capital elaborados en los términos que establezca la Dirección General de Presupuestos.

4. Información específica de determinados créditos y actuaciones.

Con independencia de las clasificaciones antes reguladas, las bases de datos presupuestarias ofrecerán información complementaria respecto a la presupuestación inicial de determinados planes o actuaciones.

Dicha información deberá concretarse, para el ámbito de programas o créditos al que afecte la misma, en la fase de elaboración del Presupuesto para 2022 y será objeto de codificaciones específicas.

Artículo 7. *Documentación y plazos para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado.*

1. Estado, organismos autónomos y resto de entidades del sector público administrativo con presupuesto limitativo.

Los centros gestores incluidos en los subsectores a que se refiere el artículo 6 apartado 1.2 letras a), b), y d) de esta Orden, utilizarán para la justificación de sus propuestas la documentación que se detalle en la resolución que al efecto establezca la Dirección General de Presupuestos.

Todos los documentos a cumplimentar por los centros gestores deberán ser remitidos a la Dirección General de Presupuestos a través de las oficinas presupuestarias. Dichas oficinas, durante todo el proceso, coordinarán y tramitarán la información elaborada por los mencionados centros, así como la que se reciba del Ministerio de Hacienda y que afecte a los mismos.

Las propuestas de los centros gestores se remitirán a la Dirección General de Presupuestos antes del 12 de julio de 2021.

Asimismo, los centros gestores remitirán a la Secretaría General de Fondos Europeos, antes del 12 de julio de 2021, una relación de los proyectos de inversión y otras partidas de gasto que sean susceptibles de ser financiados con fondos de la Unión Europea.

Los documentos contenidos en el anexo IV de la presente Orden relativos a los Fondos de Compensación Interterritorial, que cumplimenten las distintas comunidades autónomas y ciudades con Estatuto de Autonomía propio afectadas, se remitirán por éstas a la Secretaría General de Fondos Europeos antes del 12 de julio de 2021.

2. Seguridad Social.

El Ministerio de Sanidad y el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 remitirán a la Dirección General de Presupuestos las propuestas de presupuestos del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, respectivamente, de acuerdo con la documentación que a tal efecto se establezca por dicha Dirección General, antes del 12 de julio de 2021.

Por su parte, el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones remitirá, por los medios electrónicos y los sistemas informáticos mencionados en la disposición final segunda, al Ministerio de Hacienda las cifras del anteproyecto de presupuesto de la Seguridad Social con la estructura de programas del presupuesto del Estado, que constituyen el documento de equivalencias a que se refiere el apartado 3.1 del artículo 6 de la presente Orden, a través de la Sección 60, antes del 12 de julio de 2021.

Asimismo, remitirá en términos de la Sección 60 el Anexo de inversiones a que se refiere el artículo 37, apartado 2, letra d) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles estatales, fundaciones del sector público estatal y resto de entidades del artículo 2.2.b).1.º de la presente Orden.

Las entidades del artículo 2.2.b).1.º de la presente Orden, cumplimentarán y remitirán a la Dirección General de Presupuestos, a través de la oficina presupuestaria del departamento ministerial del que dependan o en su caso, al que estén adscritas, antes del 12 de julio de 2021, sus propuestas de presupuestos de explotación y de capital, acompañados de la memoria explicativa de sus contenidos, la ejecución de los presupuestos del año anterior y la previsión de la ejecución de los del ejercicio corriente.

Adicionalmente, estas entidades remitirán una descripción de las inversiones que vayan a realizar en el ejercicio, con expresión de los objetivos que se pretenden conseguir, así como un anexo de sus proyectos de inversión territorializados por provincias, con indicación del año en que se inicia el proyecto.

La codificación de los proyectos susceptibles de ser financiados con cargo a los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia comenzará por los dígitos 68. Dado que el campo de codificación de los proyectos presenta 4 dígitos (de los que 2 van a ser utilizados para identificar los citados proyectos), en caso de ser necesario se habilitarán los dígitos 69, 70 y así sucesivamente hasta el 77, como identificadores.

Las entidades comprendidas en este apartado que deban elaborar programa de actuación plurianual conforme al artículo 65 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, los remitirán conjuntamente con sus presupuestos de explotación y de

capital. Estos programas reflejarán los datos económico-financieros provisionales correspondientes los ejercicios 2022, 2023 y 2024, según las líneas estratégicas y objetivos definidos para cada entidad.

Esta documentación, junto con los estados financieros complementarios, se ajustará a los formatos que se detallen en la Resolución que al efecto establezca la Dirección General de Presupuestos.

Asimismo, las entidades incluidas en el presente apartado, remitirán a la Secretaría General de Fondos Europeos, antes del 12 de julio de 2021, una relación de los proyectos de inversión y otras partidas de gasto que sean susceptibles de ser financiados con fondos de la Unión Europea.

4. Consorcios, universidades públicas no transferidas, fondos sin personalidad jurídica y restantes entidades de derecho público del sector público administrativo estatal con presupuesto estimativo del artículo 2.2.b). 2.º de la presente Orden.

Las entidades del artículo 2.2.b).2.º de la presente Orden, cumplimentarán y remitirán a la Dirección General de Presupuestos, a través de la oficina presupuestaria del departamento ministerial del que dependan y antes del 12 de julio de 2021, sus propuestas de presupuestos de explotación y de capital, que se incorporarán al anteproyecto de Presupuestos Generales del Estado, así como una memoria explicativa de sus contenidos, la ejecución de los presupuestos del ejercicio anterior y la previsión de la ejecución de los del ejercicio corriente.

Adicionalmente, remitirán una descripción de las inversiones que vayan a realizar en el ejercicio, con expresión de los objetivos que se pretenden conseguir, así como un anexo de sus proyectos de inversión territorializados por provincias, con indicación del año de inicio del proyecto.

La codificación de los proyectos susceptibles de ser financiados con cargo a los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia comenzará por los dígitos 68. Dado que el campo de codificación de los proyectos presenta 4 dígitos (de los que 2 van a ser utilizados para identificar los citados proyectos), en caso de ser necesario se habilitarán los dígitos 69, 70 y así sucesivamente hasta el 77, como identificadores.

Los presupuestos de explotación y capital de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) aprobados por el Consejo Social, o en su defecto el proyecto aprobado por su Consejo de Gobierno, se unirán a los presupuestos de aquellos centros asociados a los que resulte de aplicación la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública aprobada por la Intervención General de la Administración del Estado mediante Resolución de 10 de octubre de 2018, al objeto de su incorporación de forma agregada o consolidada en los Presupuestos Generales del Estado. Adicionalmente la UNED presentará sus presupuestos de forma individualizada.

Toda la documentación anteriormente referida, junto con los estados financieros complementarios, se ajustará a los formatos que se detallen en la Resolución que al efecto establezca la Dirección General de Presupuestos.

Asimismo, las entidades incluidas en el presente apartado, remitirán a la Secretaría General de Fondos Europeos, antes del 12 de julio de 2021, una relación de los proyectos de inversión y otras partidas de gasto que sean susceptibles de ser financiados con fondos de la Unión Europea.

5. Articulado del anteproyecto de Ley.

Los Ministerios deberán remitir a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, antes del 12 de julio de 2021, exclusivamente por medios electrónicos, las propuestas de normas de contenido presupuestario cuya inclusión en el articulado del anteproyecto de la Ley de Presupuestos consideren procedente, acompañadas de una memoria explicativa de la conexión del articulado propuesto con las habilitaciones de gasto, las previsiones de ingreso o la política económica del Gobierno, cuantificando, en su caso, el efecto de la norma propuesta sobre las cifras de ingresos o gastos que se han de presupuestar.

6. Informe de impacto de género.

El Informe de Impacto de Género estará constituido por tres capítulos principales referidos a la Realidad, Representación y Recursos-Resultados.

El apartado de Realidad se realizará en colaboración con el Instituto Nacional de Estadística, trabajando en los indicadores más relevantes con el propósito de realizar un diagnóstico de la realidad de género en la sociedad española. El segundo apartado, relativo a la Representación, analizará la situación y representación de mujeres y hombres en la Administración General del Estado. Por último, el apartado de Recursos – Resultados estará constituido por los informes que los departamentos ministeriales remitan a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos antes del 12 de julio de 2021 analizando el impacto de género de sus programas de gasto, en los términos que se establezcan al efecto por la citada Secretaría de Estado.

Se constituirá un grupo de trabajo integrado por representantes del Ministerio de Igualdad, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, de la Dirección General de Presupuestos y de la Dirección General de Costes de Personal para conformar la redacción final del Informe del Impacto de Género, que acompañará al anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado.

7. Informe del impacto en la infancia, en la adolescencia y en las familias.

Los departamentos ministeriales que se establezcan al efecto remitirán a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos antes del 12 de julio de 2021 un informe analizando el impacto de sus programas de gasto en la infancia, en la adolescencia y en las familias, en los términos que se establezcan por la citada Secretaría de Estado.

Dichos informes constituirán la base para la formulación por parte de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Informe del impacto en la infancia, en la adolescencia y en las familias que acompañará al anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, a cuyos efectos se constituirá un grupo de trabajo integrado por representantes del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y de la Dirección General de Presupuestos.

8. Informe de alineamiento de los Presupuestos Generales del Estado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Los departamentos ministeriales remitirán a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos antes del 12 de julio de 2021 un informe analizando la contribución de los programas de gasto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en los términos que se establezcan al efecto por la citada Secretaría de Estado.

Dichos informes constituirán la base para la formulación por parte de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Informe de alineamiento de los Presupuestos Generales del Estado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, a cuyos efectos se constituirá un grupo de trabajo integrado por representantes del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, de la Dirección General de Presupuestos y del Gabinete de la Ministra de Hacienda.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Quedan derogadas la Orden HAC/641/2020, de 14 de julio, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2021, y cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final primera. *Funcionamiento de las Comisiones de Análisis de Programas.*

Se autoriza a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos para adaptar el funcionamiento de las Comisiones de Análisis de Programas a que se refiere el artículo 4, apartado 2, de esta Orden a las necesidades del proceso presupuestario.

Disposición final segunda. *Tratamiento de la información.*

En el ejercicio de su función de coordinación en la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado, la Dirección General de Presupuestos llevará a cabo el tratamiento de toda la información necesaria para la obtención del documento final del proyecto de Presupuestos Generales del Estado.

La Intervención General de la Administración del Estado, de acuerdo con las directrices funcionales de la Dirección General de Presupuestos, asumirá el soporte informático de los

Presupuestos Generales del Estado mediante el mantenimiento, desarrollo y explotación de los sistemas informáticos que sean necesarios.

Disposición final tercera. *Remisión de las cuentas anuales e informes de auditoría correspondientes al ejercicio 2020.*

Las entidades a que se hace referencia en los apartados 3 y 4 del artículo 7 de esta Orden remitirán a la Dirección General de Presupuestos en el plazo de un mes desde su aprobación por el órgano correspondiente, y por los medios electrónicos mencionados en la disposición final segunda, copia de las cuentas anuales y del informe de auditoría correspondientes al ejercicio 2020. Igual obligación incumbe a las entidades gestoras de los fondos sin personalidad jurídica del sector público estatal.

Disposición final cuarta. *Autorizaciones a la Dirección General de Presupuestos.*

Se autoriza a la Dirección General de Presupuestos para:

a) Dictar las normas y realizar las modificaciones que procedan en lo referente a las estructuras por programas y económica, así como a los criterios de imputación de gastos e ingresos, en especial aquellas que sean necesarias para recoger las actuaciones que constituyen el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

b) Recabar los informes y estados justificativos necesarios para determinar con exactitud la realidad económico-financiera de los centros gestores incluidos en el Presupuesto.

c) Establecer los soportes de recogida de información y el formato de la documentación a que se hace referencia en el artículo 7 de la presente Orden.

d) Desarrollar la metodología sobre alineamiento de programas de gasto con los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030.

e) Concretar planes o actuaciones adicionales que den lugar a información específica de determinados créditos o programas, a iniciativa propia o a propuesta de los departamentos ministeriales.

f) Recabar de los diferentes centros gestores la información que sea necesaria para el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en los procesos de revisión y evaluación del gasto público.

Disposición final quinta. *Entrada en vigor.*

La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de junio de 2021.–La Ministra de Hacienda, María Jesús Montero Cuadrado.

ANEXO I

Clasificación por programas de gasto

1. Clasificación por programas de gasto general

De acuerdo con el artículo 6 apartado 1.1.1 de la presente Orden, la estructura de programas diferenciará los programas de carácter finalista de los programas instrumentales y de gestión. Esta diferenciación se establece con el cuarto carácter del código de programas: las letras «A» a «L» identifican a los programas finalistas y las letras «M» a «Z» a los instrumentales y de gestión.

Área de gasto 1: servicios públicos básicos

11 Justicia.

111 Administración General de Justicia.

111 M Gobierno del Poder Judicial.

111 N Dirección y Servicios Generales de Justicia.

111 O Selección y formación de jueces.

- 111 P Documentación y publicaciones judiciales.
- 111 Q Formación del Personal de la Administración de Justicia.
- 111 R Formación de la Carrera Fiscal.
- 112 Administración de Justicia.
- 112 A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.
- 113 Registros.
- 113 M Registros vinculados con la Fe Pública.
- 12 Defensa.
- 121 Administración General de Defensa.
- 121 M Administración y Servicios Generales de Defensa.
- 121 N Formación del Personal de las Fuerzas Armadas.
- 121 O Personal en reserva.
- 122 Fuerzas Armadas.
- 122 A Modernización de las Fuerzas Armadas.
- 122 B Programas especiales de modernización.
- 122 M Gastos Operativos de las Fuerzas Armadas.
- 122 N Apoyo Logístico.
- 13 Seguridad Ciudadana e Instituciones Penitenciarias.
- 131 Administración General de Seguridad y Protección Civil.
- 131 M Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil.
- 131 N Formación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- 131 O Fuerzas y Cuerpos en reserva.
- 131 P Derecho de asilo y apátridas.
- 132 Seguridad y Orden Público.
- 132 A Seguridad ciudadana.
- 132 B Seguridad vial.
- 132 C Actuaciones policiales en materia de droga.
- 133 Instituciones Penitenciarias.
- 133 A Centros e Instituciones Penitenciarias.
- 134 Protección Civil.
- 134 M Protección Civil.
- 135 Protección de datos.
- 135 M Protección de datos de carácter personal.
- 14 Política Exterior y de Cooperación para el Desarrollo.
- 141 Administración General de Relaciones Exteriores.
- 141 M Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.
- 142 Acción Diplomática y Consular.
- 142 A Acción del Estado en el exterior.
- 142 B Acción Diplomática ante la Unión Europea.
- 143 Cooperación para el Desarrollo.
- 143 A Cooperación para el desarrollo.
- 144 Cooperación, Promoción y Difusión Cultural y Educativa en el Exterior.

- 144 A Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior.
- 144 B Cooperación, promoción y difusión educativa en el exterior.

Área de gasto 2: actuaciones de protección y promoción social

- 21 Pensiones.
 - 211 Pensiones contributivas.
 - 211 M Pensiones contributivas de la Seguridad Social.
 - 211 N Pensiones de Clases Pasivas.
 - 211 O Otras pensiones y prestaciones de Clases Pasivas.
 - 212 Pensiones no contributivas.
 - 212 M Pensiones no contributivas y prestaciones asistenciales.
 - 212 N Pensiones de guerra.
 - 212 O Gestión y control de los complementos a mínimos de pensiones.
 - 219 Gestión de pensiones.
 - 219 M Gestión de las prestaciones económicas de Seguridad Social.
 - 219 N Gestión de pensiones de Clases Pasivas.
- 22 Otras prestaciones económicas.
 - 221 Prestaciones económicas de la Seguridad Social.
 - 221 M Subsidios de incapacidad temporal y otras prestaciones económicas de la Seguridad Social.
 - 222 Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo.
 - 222 M Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo.
 - 223 Prestaciones de garantía salarial.
 - 223 M Prestaciones de garantía salarial.
 - 224 Otras prestaciones económicas.
 - 224 M Prestaciones económicas por cese de actividad.
- 23 Servicios Sociales y Promoción Social.
 - 231 Acción social.
 - 231 A Plan Nacional sobre Drogas.
 - 231 B Acciones en favor de los emigrantes.
 - 231 C Servicios Sociales de la Seguridad Social a personas con discapacidad.
 - 231 D Servicios Sociales de la Seguridad Social a personas mayores.
 - 231 E Otros servicios sociales de la Seguridad Social.
 - 231 F Otros servicios sociales del Estado.
 - 231 G Atención a la infancia y a las familias.
 - 231 H Acciones en favor de los inmigrantes.
 - 231 I Autonomía personal y Atención a la Dependencia.
 - 232 Promoción social.
 - 232 A Promoción y servicios a la juventud.
 - 232 B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
 - 232 C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género.
 - 232 D Igualdad de trato y diversidad.
 - 232 E Análisis y definición de objetivos y políticas de Inclusión.
 - 232 M Dirección y Servicios Generales de Igualdad.
- 239 Gestión de servicios sociales y promoción social.
 - 239 M Gestión de los servicios sociales de la Seguridad Social.

- 239 N Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y Agenda 2030.
- 24 Fomento del Empleo.
- 241 Promoción del empleo y de la inserción laboral.
- 241 A Fomento de la inserción y estabilidad laboral.
- 241 B Formación Profesional para el Empleo.
- 241 N Desarrollo del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas.
- 25 Desempleo.
- 251 Asistencia al desempleo.
- 251 M Prestaciones a los desempleados.
- 26 Acceso a la vivienda y fomento de la edificación.
- 261 Acceso a la vivienda y fomento de la edificación.
- 261 N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda.
- 261 O Ordenación y fomento de la edificación.
- 261 P Urbanismo y política del suelo.
- 28 Gestión y administración de Trabajo y Economía social.
- 281 Administración General de Trabajo y Economía Social.
- 281 M Dirección y Servicios Generales de Trabajo y Economía Social.
- 29 Gestión y administración de la Inclusión, de la Seguridad Social y de la Migración.
- 291 Administración General de la Inclusión, de la Seguridad Social y de la Migración.
- 291 A Inspección y control de Seguridad y Protección Social.
- 291 M Dirección y Servicios Generales de la Inclusión, de la Seguridad Social y de la Migración.

Área de gasto 3: producción de bienes públicos de carácter preferente

- 31 Sanidad.
- 310 Sanidad. Fondos de recuperación procedentes de la UE.
- 310 B Sanidad. Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU).
- 311. Administración General de Sanidad.
- 311 M Dirección y Servicios Generales de Sanidad.
- 311 O Políticas de Salud y Ordenación Profesional.
- 312 Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud.
- 312 A Asistencia hospitalaria en las Fuerzas Armadas.
- 312 B Atención primaria de salud. Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.
- 312 C Atención especializada de salud. Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.
- 312 D Medicina marítima.
- 312 E Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo.
- 312 F Atención primaria de salud de Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social e Instituto Social de la Marina.
- 312 G Atención especializada de salud de Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social e Instituto Social de la Marina.
- 313 Acciones públicas relativas a la salud.
- 313 A Prestaciones sanitarias y farmacia.
- 313 B Salud pública, sanidad exterior y calidad.
- 313 C Seguridad alimentaria y nutrición.

- 313 D Donación y trasplante de órganos, tejidos y células.
- 313 E Salud Digital, Información e Innovación del Sistema Nacional de Salud.
- 32 Educación.
- 321 Administración General de Educación y Formación Profesional.
- 321 M Dirección y Servicios Generales de Educación y Formación Profesional.
- 321 N Formación permanente del profesorado de Educación.
- 321 O Dirección y Servicios Generales de Universidades.
- 322 Enseñanza.
- 322 A Educación Infantil y Primaria.
- 322 B Educación Secundaria, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.
- 322 C Enseñanzas universitarias.
- 322 E Enseñanzas artísticas.
- 322 F Educación en el exterior.
- 322 G Educación compensatoria.
- 322 I Enseñanzas especiales.
- 322 L Inversiones en centros educativos y otras actividades educativas.
- 323 Promoción educativa.
- 323 M Becas y ayudas a estudiantes.
- 33 Cultura.
- 331 Administración General de Cultura y Deporte.
- 331 M Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.
- 332 Bibliotecas y archivos.
- 332 A Archivos.
- 332 B Bibliotecas.
- 333 Museos y artes plásticas.
- 333 A Museos.
- 333 B Exposiciones.
- 334 Promoción cultural.
- 334 A Promoción y cooperación cultural.
- 334 B Promoción del libro y publicaciones culturales.
- 334 C Fomento de las industrias culturales.
- 335 Artes escénicas.
- 335 A Música y danza.
- 335 B Teatro.
- 335 C Cinematografía.
- 336 Deportes y educación física.
- 336 A Fomento y apoyo de las actividades deportivas.
- 337 Arqueología y protección del Patrimonio Histórico-Artístico.
- 337 A Administración del Patrimonio Histórico-Nacional.
- 337 B Conservación y restauración de bienes culturales.
- 337 C Protección del Patrimonio Histórico.
- 337 D Administración de los Reales Patronatos.

Área de gasto 4: actuaciones de carácter económico

- 41 Agricultura, Pesca y Alimentación.
- 411 Administración General de Agricultura, Pesca y Alimentación.

- 411 M Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- 412 Mejoras de las estructuras agrarias y de los sistemas productivos.
- 412 C Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios.
- 412 D Competitividad y calidad de la sanidad agraria.
- 412 M Regulación de los mercados agrarios.
- 413 Competitividad industrial agroalimentaria y calidad alimentaria.
- 413 A Competitividad industria agroalimentaria y calidad alimentaria.
- 414 Desarrollo rural.
- 414 A Gestión de recursos hídricos para el regadío, caminos naturales y otras infraestructuras rurales.
- 414 B Desarrollo del medio rural.
- 415 Protección y desarrollo de recursos pesqueros y mejora de estructuras.
- 415 A Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible.
- 415 B Mejora de estructuras y mercados pesqueros.
- 416 Previsión de riesgos en las producciones agraria y pesquera.
- 416 A Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras.
- 42 Industria y Energía.
- 421 Actuaciones administrativas sobre la Industria y la Energía.
- 421 M Dirección y Servicios Generales de Industria, Comercio y Turismo.
- 421 N Regulación y protección de la propiedad industrial.
- 421 O Calidad y seguridad industrial.
- 422 Reconversión y desarrollo industrial.
- 422 A Incentivos regionales a la localización industrial.
- 422 B Desarrollo industrial.
- 422 M Reconversión y reindustrialización.
- 423 Fomento de la minería y de las comarcas mineras.
- 423 M Desarrollo alternativo de las comarcas mineras del carbón.
- 423 N Explotación minera.
- 423 O Desarrollo económico de las comarcas mineras del carbón.
- 424 Protección y Seguridad Nuclear.
- 424 M Seguridad nuclear y protección radiológica.
- 425 Ordenación y eficiencia energética.
- 425 A Normativa y desarrollo energético.
- 43. Comercio, Turismo y PYMES.
- 431 Comercio.
- 431 A Promoción comercial e internacionalización de la empresa.
- 431 N Ordenación del comercio exterior.
- 431 O Ordenación y modernización de las estructuras comerciales.
- 432. Ordenación y promoción turística.
- 432 A Coordinación y promoción del turismo.
- 433 Desarrollo empresarial.
- 433 M Apoyo a la pequeña y mediana empresa.
- 44 Subvenciones al transporte.

- 441 Subvenciones al transporte.
 - 441 M Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.
 - 441 N Subvenciones y apoyo al transporte marítimo.
 - 441 O Subvenciones y apoyo al transporte aéreo.
 - 441 P Subvenciones al transporte extrapeninsular de mercancías.
- 45 Infraestructuras.
 - 451 Administración general de Infraestructuras.
 - 451 M Estudios y servicios asistencia técnica en Obras Públicas y Urbanismo.
 - 451 N Dirección y Servicios Generales de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
 - 451 O Dirección y Servicios Generales para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
 - 452 Recursos hidráulicos.
 - 452 A Gestión e infraestructuras del agua.
 - 452 M Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.
 - 453 Infraestructuras del transporte terrestre.
 - 453 A Infraestructura del transporte ferroviario.
 - 453 B Creación de infraestructura de carreteras.
 - 453 C Conservación y explotación de carreteras.
 - 453 M Ordenación e inspección del transporte terrestre.
 - 453 N Regulación y supervisión de la seguridad ferroviaria.
 - 453 O Comisión de investigación de accidentes ferroviarios.
 - 454 Infraestructuras del transporte marítimo.
 - 454 M Regulación y seguridad del tráfico marítimo.
 - 454 O Comisión de investigación de accidentes e incidentes marítimos.
 - 455 Infraestructuras del transporte aéreo.
 - 455 M Regulación y supervisión de la aviación civil.
 - 455 O Comisión de investigación de accidentes e incidentes de aviación civil.
 - 456 Actuaciones medioambientales.
 - 456 A Calidad del agua.
 - 456 B Protección y mejora del medio ambiente.
 - 456 C Protección y mejora del medio natural.
 - 456 D Actuación en la costa.
 - 456 E Reto demográfico y lucha contra la despoblación.
 - 456 M Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático.
 - 456 N Transición justa.
 - 457 Actuaciones en comarcas mineras del carbón.
 - 457 M Infraestructuras en comarcas mineras del carbón.
- 46 Investigación, Desarrollo, innovación y digitalización.
 - 461 Administración General de Ciencia e Innovación.
 - 461 M Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación.
 - 462 Investigación y estudios relacionados con los servicios públicos generales.
 - 462 M Investigación y estudios sociológicos y constitucionales.
 - 462 N Investigación y estudios estadísticos y económicos.
 - 463 Investigación básica.
 - 463 A Investigación científica.
 - 463 B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

- 464 Investigación y desarrollo relacionados con la defensa.
 - 464 A Investigación y estudios de las Fuerzas Armadas.
 - 464 B Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa.
- 465 Investigación y desarrollo relacionados con la salud.
 - 465 A Investigación sanitaria.
- 467 Investigación y desarrollo en otros sectores.
 - 467 B Investigación, desarrollo y experimentación en transporte e infraestructuras.
 - 467 C Investigación y desarrollo tecnológico-industrial.
 - 467 D Investigación y experimentación agraria.
 - 467 E Investigación oceanográfica y pesquera.
 - 467 F Investigación geológico-minera y medioambiental.
 - 467 G Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información.
 - 467 H Investigación energética, medioambiental y tecnológica.
 - 467 I Innovación tecnológica de las telecomunicaciones.
- 49 Otras actuaciones de carácter económico.
- 491 Comunicaciones.
 - 491 M Ordenación y promoción de las telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.
 - 491 N Servicio postal universal.
- 492 Defensa de la competencia.
 - 492 M Defensa de la competencia en los mercados y regulación de sectores productivos.
 - 492 N Regulación y vigilancia de la competencia en el Mercado de Tabacos.
 - 492 O Protección y promoción de los derechos de los consumidores y usuarios.
- 493 Ordenación del sector financiero.
 - 493 M Dirección, control y gestión de seguros.
 - 493 O Regulación contable y de auditorías.
- 494 Relaciones laborales.
 - 494 M Administración de las relaciones laborales y condiciones de trabajo.
- 495 Cartografía, meteorología y metrología.
 - 495 A Desarrollo y aplicación de la información geográfica española.
 - 495 B Meteorología.
 - 495 C Metrología.
- 496 Ordenación del sector del juego.
 - 496 M Regulación del juego.
- 497 Servicios Marítimos.
 - 497 M Salvamento y lucha contra la contaminación en la mar.
- 498 Administración General de Consumo.
 - 498 M Dirección y Servicios Generales de Consumo.

Área de gasto 9: actuaciones de carácter general

- 91 Órganos constitucionales, Gobierno y otros.
 - 911 Alta Dirección del Estado.
 - 911 M Jefatura del Estado.
 - 911 N Actividad legislativa.
 - 911 O Control externo del Sector Público.

- 911 P Control Constitucional.
- 911 Q Apoyo a la gestión administrativa de la Jefatura del Estado.
- 912 Alta Dirección del Gobierno.
- 912 M Presidencia del Gobierno.
- 912 N Alto asesoramiento del Estado.
- 912 O Relaciones con las Cortes Generales, Secretariado del Gobierno y apoyo a la Alta Dirección.
- 912 P Asesoramiento del Gobierno en materia social, económica y laboral.
- 912 Q Asesoramiento para la protección de los intereses nacionales.
- 92 Servicios de carácter general.
- 921 Administración General.
- 921 M Dirección y Servicios Generales de Política Territorial y Función Pública.
- 921 N Dirección y organización de la Administración Pública.
- 921 O Formación del personal de las Administraciones Públicas.
- 921 P Administración General del Estado en el Territorio.
- 921 Q Cobertura informativa.
- 921 R Publicidad de las normas legales.
- 921 S Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado.
- 921 T Servicios de transportes de Ministerios.
- 921 U Publicaciones.
- 921 X Evaluación de la transparencia de la actividad pública.
- 921 Y Agenda 2030.
- 922 Coordinación y organización territorial del Estado.
- 922 M Organización territorial del Estado y desarrollo de sus sistemas de colaboración.
- 922 N Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales.
- 923 Administración General de Economía y Hacienda.
- 923 A Gestión del Patrimonio del Estado.
- 923 C Elaboración y difusión estadística.
- 923 M Dirección y Servicios Generales de Hacienda.
- 923 N Formación del personal de Economía y Hacienda.
- 923 O Gestión de la Deuda y de la Tesorería del Estado.
- 923 P Relaciones con Instituciones Financieras Multilaterales.
- 923 Q Dirección y Servicios Generales de Asuntos Económicos y Transformación Digital.
- 923 R Contratación Centralizada.
- 923 S Aportaciones al Mutualismo Administrativo.
- 924 Participación ciudadana.
- 924 M Elecciones y Partidos Políticos.
- 925 Memoria Democrática.
- 925 M Memoria Democrática.
- 929 Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución.
- 929 N Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.
- 93 Administración financiera y tributaria.
- 931 Política Económica y Fiscal.
- 931 M Previsión y política económica.
- 931 N Política presupuestaria.
- 931 O Política tributaria.
- 931 P Control interno y Contabilidad Pública.
- 931 Q Control y Supervisión de la Política Fiscal.

932 Gestión del Sistema Tributario.

932 A Aplicación del sistema tributario estatal.

932 M Gestión del catastro inmobiliario.

932 N Resolución de reclamaciones económico-administrativas.

94 Transferencias a otras administraciones públicas.

941 Transferencias a Comunidades Autónomas.

941 M Transferencias a Comunidades Autónomas por participación en los ingresos del Estado.

941 N Transferencias a Comunidades Autónomas por los Fondos de Compensación Interterritorial.

941 O Otras transferencias a Comunidades Autónomas.

942 Transferencias a Entidades Locales.

942 A Cooperación económica local del Estado.

942 M Transferencias a Entidades Locales por participación en los ingresos del Estado.

942 N Otras transferencias a Entidades Locales.

943 Relaciones financieras con la Unión Europea.

943 M Transferencias al Presupuesto General de la Unión Europea.

943 N Cooperación a través del Fondo Europeo de Desarrollo y del Fondo Europeo de Apoyo a la Paz.

95 Deuda pública.

951 Deuda pública.

951 M Amortización y gastos financieros de la deuda pública en euros.

951 N Amortización y gastos financieros de la deuda pública en moneda extranjera.

2. Clasificación por programas de gasto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

De acuerdo con el artículo 6 apartado 1.1.2 de la presente Orden, la estructura de programas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se elaborará de acuerdo a las siguientes normas:

1. Los programas se estructurarán en áreas de gasto y políticas de gasto (primer y segundo carácter) de acuerdo con la clasificación que se recoge en el apartado 1. Clasificación por programas de gasto general del presente Anexo.

2. Los créditos identificarán el grupo de programas (tercer carácter) con un componente del Plan con el siguiente criterio:

i. Componente 1: letra A.

ii. Componente 2: letra B.

iii. Componente 3: letra C.

iv. Componente 4: letra D.

v. Componente 5: letra E.

vi. Componente 6: letra F.

vii. Componente 7: letra G.

viii. Componente 8: letra H.

ix. Componente 9: letra I.

x. Componente 10: letra J.

xi. Componente 11: letra K.

xii. Componente 12: letra L.

xiii. Componente 13: letra M.

xiv. Componente 14: letra N.

xv. Componente 15: letra O.

xvi. Componente 16: letra P.

- xvii. Componente 17: letra Q.
- xviii. Componente 18: letra R.
- xix. Componente 19: letra S.
- xx. Componente 20: letra T.
- xxi. Componente 21: letra U.
- xxii. Componente 22: letra V.
- xxiii. Componente 23: letra W.
- xxiv. Componente 24: letra X.
- xxv. Componente 25: letra Y.
- xxvi. Componente 26: letra Z.

3. Los programas (cuarto carácter) se asignarán con una inversión o reforma del Plan con el siguiente criterio:

- i. Inversión 1: letra A.
- ii. Inversión 2: letra B.
- iii. Inversión 3: letra C.
- iv. Inversión 4: letra D.
- v. Inversión 5: letra E.
- vi. Inversión 6: letra F.
- vii. Inversión 7: letra G.
- viii. Inversión 8: letra H.
- ix. Inversión 9: letra I.
- x. Inversión 10: letra J.
- xi. Inversión 11: letra K.
- xii. Reforma 1: letra R.
- xiii. Reforma 2: letra S.
- xiv. Reforma 3: letra T.
- xv. Reforma 4: letra U.
- xvi. Reforma 5: letra V.
- xvii. Reforma 6: letra W.
- xviii. Reforma 7: letra X.
- xix. Reforma 8: letra Y.
- xx. Reforma 9: letra Z.

4. En el literal del programa deberá aparecer una referencia al código del componente y la inversión o reforma.

5. Las inversiones o reformas de cada componente estarán asignadas a la política que lidere la entidad decisora responsable de la planificación y seguimiento de las inversiones o reformas y del cumplimiento de los hitos y objetivos de las mismas.

Área de gasto 1: servicios públicos básicos

11 Justicia.

11K Modernización de las Administraciones Públicas. Justicia.

11KB C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Justicia.

12 Defensa.

12K Modernización de las Administraciones Públicas. Defensa.

12KB C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Defensa.

13 Seguridad Ciudadana e Instituciones Penitenciarias.

13K Modernización de las Administraciones Públicas. Seguridad Ciudadana e Instituciones Penitenciarias.

13KB C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Seguridad Ciudadana e Instituciones Penitenciarias.

14 Política Exterior y de Cooperación para el Desarrollo.

14K Modernización de las Administraciones Públicas. Política Exterior.

14KB C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Política exterior.

14S Plan Nacional de Competencias Digitales (digital skills). Política Exterior.

14SA C19.I01 Competencias digitales transversales. Política Exterior.

14SB C19.I02 Transformación Digital de la Educación. Política Exterior.

14X Revalorización de la Industria Cultural. Política Exterior.

14XA C24.I01 Impulso de la competitividad de las industrias culturales. Política Exterior.

14XC C24.I03 Digitalización e impulso de los grandes servicios culturales. Política Exterior.

14Y España hub audiovisual de Europa (Spain AVS Hub). Política Exterior.

14YA C25.I01 Programa de fomento, modernización y digitalización del sector audiovisual. Política Exterior.

Área de gasto 2: actuaciones de protección y promoción social

22 Otras prestaciones económicas.

22K Modernización de las Administraciones Públicas. Otras Prestaciones Económicas.

22KB C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Otras Prestaciones Económicas.

23 Servicios Sociales y Promoción Social.

23K Modernización de las Administraciones Públicas. Servicios Sociales y Promoción Social.

23KB C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Servicios Sociales y Promoción Social.

23R Renovación y Ampliación de las Capacidades del Sistema Nacional de Salud. Servicios Sociales y Promoción Social.

23RB C18.I02 Acciones para reforzar la prevención y promoción de la Salud. Servicios Sociales y Promoción Social.

23V Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión. Servicios Sociales y Promoción Social.

23VA C22.I01 Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitutionalización, equipamientos y tecnología.

23VB C22.I02 Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia.

23VC C22.I03 Plan España País Accesible.

23VD C22.I04 Plan España te protege contra la violencia machista.

23VE C22.I05 Incremento de la capacidad y eficiencia del sistema de acogida de solicitantes de asilo.

23VV C22.R05 Mejorar el sistema de prestaciones económicas no contributivas de la Administración General del Estado.

23W Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo. Servicios Sociales y Promoción Social.

23WG C23.I07 Fomento del crecimiento inclusivo mediante la vinculación de las políticas de inclusión social al Ingreso Mínimo Vital.

24 Fomento del Empleo.

24K Modernización de las Administraciones Públicas. Fomento del Empleo.

24KB C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Fomento del Empleo.

24S Plan Nacional de Competencias Digitales (digital skills). Fomento del Empleo.

24SC C19.I03 Competencias digitales para el empleo. Fomento del Empleo.

24T Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional. Fomento del Empleo.

24TA C20.I01 Reskilling y upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales. Fomento del Empleo.

24W Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo. Fomento del Empleo.

24WA C23.I01 Empleo Joven.

24WB C23.I02 Empleo Mujer y transversalidad de género en las políticas públicas de apoyo a la activación para el empleo.

24WC C23.I03 Adquisición de nuevas competencias para la transformación digital, verde y productiva.

24WD C23.I04 Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad.

24WE C23.I05 Gobernanza e impulso a las políticas de apoyo a la activación para el empleo.

26 Acceso a la vivienda y fomento de la edificación.

26B Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana. Acceso a la vivienda y fomento de la edificación.

26BA C02.I01 Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales.

26BB C02.I02 Programa de construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes.

26BE C02.I05 Programa de rehabilitación sostenible y digital de edificios públicos.

26BF C02.I06 Programa de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española.

28 Gestión y Administración de Trabajo y Economía Social.

28K Modernización de las Administraciones Públicas. Gestión y Administración de Trabajo y Economía Social.

28KB C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Gestión y Administración de Trabajo y Economía Social.

28W Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo. Gestión y Administración de Trabajo y Economía Social.

28WF C23.I06 Plan integral de impulso a la Economía Social para la generación de un tejido económico inclusivo y sostenible.

29 Gestión y Administración de la Inclusión, de la Seguridad Social y de la Migración.

29K Modernización de las Administraciones Públicas. Gestión y Administración de la Inclusión, de la Seguridad Social y de la Migración.

29KB C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Gestión y Administración de la Inclusión, de la Seguridad Social y de la Migración.

Área de gasto 3: producción de bienes públicos de carácter preferente

31 Sanidad.

31K Modernización de las Administraciones Públicas. Sanidad.

31KB C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Sanidad.

31R Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud. Sanidad.

31RA C18.I01 Plan de inversión en equipos de alta tecnología en el Sistema Nacional de Salud. Sanidad.

31RB C18.I02 Acciones para reforzar la prevención y promoción de la Salud. Sanidad.

31RC C18.I03 Aumento de capacidades de respuesta ante crisis sanitarias. Sanidad.

31RD C18.I04 Formación de profesionales sanitarios y recursos para compartir conocimiento.

31RE C18.I05 Plan para la racionalización del consumo de productos farmacéuticos y fomento de la sostenibilidad.

32 Educación.

32S Plan Nacional de Competencias Digitales (digital skills). Educación.

32SB C19.I02 Transformación Digital de la Educación. Educación.

32T Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional. Educación.

32TA C20.I01 Reskilling y upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales. Educación.

32TB C20.I02 Transformación Digital de la Formación Profesional.

32TC C20.I03 Innovación e internacionalización de la formación profesional.

32TR C20.R01 Plan de modernización de la Formación Profesional.

32U Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años. Educación.

32UA C21.I01 Creación de plazas del Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años): Reforma/rehabilitación y equipamiento para nuevas unidades; nueva construcción y equipamiento; y, gastos de personal y otros gastos.

32UB C21.I02 Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa #PROA+).

32UC C21.I03 Creación de Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar del alumnado educativamente vulnerable, en los servicios educativos o psicopedagógicos situados en zonas y distritos escolares.

32US C21.R02 Diseño y aplicación de nuevo modelo curricular por competencias clave, priorizando aprendizajes fundamentales, y regulación de una ordenación académica inclusiva.

33 Cultura.

33X Revalorización de la industria cultural. Cultura.

33XA C24.I01 Impulso de la competitividad de las industrias culturales. Educación.

33XB C24.I02 Dinamización de la cultura a lo largo del territorio.

33XC C24.I03 Digitalización e impulso de los grandes servicios culturales. Cultura.

33Y España hub audiovisual de Europa (Spain AVS Hub). Cultura.

33YA C25.I01 Programa de fomento, modernización y digitalización del sector audiovisual. Cultura.

33Z Plan de fomento del sector del deporte. Cultura.

33ZA C26.I01 Plan de Digitalización del Sector Deporte.

33ZB C26.I02 Plan de Transición Ecológica de Instalaciones Deportivas.

33ZC C26.I03 Plan Social del Sector Deporte.

Área de gasto 4: actuaciones de carácter económico

41 Agricultura, Pesca y Alimentación.

41C Transformación ambiental y digital del sistema agroalimentario y pesquero. Agricultura, Pesca y Alimentación.

41CA C03.I01 Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos.

41CB C03.I02 Plan de Impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (I): Modernizar los laboratorios de sanidad animal y vegetal.

41CC C03.I03 Plan de Impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (II): Reforzar sistemas de capacitación y bioseguridad en viveros y explotaciones ganaderas.

41CD C03.I04 Plan de Impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III): Inversiones en agricultura de precisión, eficiencia energética y economía circular.

41CE C03.I05 Estrategia de Digitalización del sector Agroalimentario y Forestal y del Medio Rural: Desarrollo de actuaciones para dar apoyo a la digitalización y el emprendimiento del sector agroalimentario y forestal y del medio rural.

41CF C03.I06 Plan de impulso a la sostenibilidad, investigación, innovación y digitalización del sector pesquero (I): Modernización de la Red de Reservas Marinas de Interés Pesquero.

41CG C03.I07 Plan de impulso a la sostenibilidad, investigación, innovación y digitalización del sector pesquero (II): Impulso de la investigación pesquera y acuícola y apoyo a la formación.

41CH C03.I08 Plan de impulso a la sostenibilidad, investigación, innovación y digitalización del sector pesquero (III): Desarrollo tecnológico e innovación en el sector pesquero y acuícola.

41CI C03.I09 Plan de impulso a la sostenibilidad, investigación, innovación y digitalización del sector pesquero (IV): Digitalización y uso de TICs en el sector pesquero.

41CJ C03.I10 Plan de impulso a la sostenibilidad, investigación, innovación y digitalización del sector pesquero (V): Apoyo a la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

41CK C03.I11 Plan de impulso a la sostenibilidad, investigación, innovación y digitalización del sector pesquero (VI): Apoyo a la financiación del Sector Pesquero.

42 Industria y Energía.

42A Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos. Industria y Energía.

42AB C01.I02 Plan de incentivos a la instalación de puntos de recarga, a la adquisición de vehículos eléctricos y de pila de combustible y a la innovación en electromovilidad, recarga e hidrógeno verde.

42B Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana. Industria y Energía.

42BC C02.I03 Programa de rehabilitación energética de edificios (PREE).

42BD C02.I04 Programa de regeneración y reto demográfico.

42G Despliegue masivo del parque de generación renovable. Industria y Energía.

42GA C07.I01 Desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos.

42GB C07.I02 Energía sostenible en las islas.

42GT C07.R03 Desarrollo de las comunidades energéticas.

42H Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento. Industria y Energía.

42HA C08.I01 Despliegue del almacenamiento energético.

42HB C08.I02 Digitalización de las redes.

42HC C08.I03 Nuevos modelos de negocio en la transición energética.

42I Hoja de ruta del hidrógeno renovable y su integración sectorial. Industria y Energía.

42IA C09.I01 Hidrógeno renovable: un proyecto país.

- 42J Estrategia de Transición Justa. Industria y Energía.
- 42JA C10.I01 Inversiones en transición justa.
- 42K Modernización de las Administraciones Públicas. Industria y Energía.
- 42KD C11.I04 Plan de Transición Energética en la Administración General del Estado.
- 42L Política Industrial España 2030. Industria y Energía.
- 42LB C12.I02 Programa de impulso de la Competitividad y Sostenibilidad Industrial. Industria y Energía.
- 42M Impulso a la PYME. Industria y Energía.
- 42MA C13.I01 Emprendimiento. Industria.
- 42MB C13.I02 Crecimiento. Industria.
- 42ME C13.I05 Internacionalización. Industria.
- 43 Comercio, Turismo y PYMES.
- 43L Política Industrial España 2030. Comercio, Turismo y PYMES.
- 43LB C12.I02 Programa de impulso de la Competitividad y Sostenibilidad Industrial. Comercio, Turismo y PYMES.
- 43M Impulso a la PYME. Comercio, Turismo y PYMES.
- 43MA C13.I01 Emprendimiento. PYMES.
- 43MB C13.I02 Crecimiento. PYMES.
- 43MC C13.I03 Digitalización e Innovación I. PYMES.
- 43MD C13.I04 Apoyo al Comercio.
- 43ME C13.I05 Internacionalización. PYMES.
- 43N Plan de modernización y competitividad del sector turístico. Comercio, Turismo y PYMES.
- 43NA C14.I01 Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.
- 43NB C14.I02 Programa de digitalización e inteligencia para destinos y sector turístico. Comercio, Turismo y PYMES.
- 43NC C14.I03 Estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares.
- 43ND C14.I04 Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad.
- 45 Infraestructuras y Ecosistemas resilientes.
- 45A Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos. Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes.
- 45AA C01.I01 Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano. Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes.
- 45AC C01.I03 Actuaciones de mejora de la calidad y fiabilidad en el servicio de Cercanías.
- 45D Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad. Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes.
- 45DA C04.I01 Digitalización y conocimientos del patrimonio natural.
- 45DB C04.I02 Conservación de la biodiversidad terrestre marina.
- 45DC C04.I03 Restauración de ecosistemas e infraestructura verde.
- 45DD C04.I04 Gestión forestal sostenible.
- 45E Preservación del espacio litoral y los recursos hídricos. Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes.
- 45EA C05.I01 Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR).
- 45EB C05.I02 Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación.

45EC C05.I03 Transición digital en el sector del agua. Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes.

45ED C05.I04 Adaptación de la costa al cambio climático e implementación de las Estrategias Marinas y de los planes de ordenación del espacio marítimo.

45F Movilidad sostenible, segura y conectada. Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes.

45FA C06.I01 Red nacional de transporte: Corredores europeos.

45FB C06.I02 Red Transeuropea de Transporte. Otras actuaciones. Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes.

45FC C06.I03 Intermodalidad y logística.

45FD C06.I04 Programa de apoyo para un transporte sostenible y digital.

45L Política Industrial España 2030. Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes.

45LC C12.I03 Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular.

46 Investigación, Desarrollo, innovación y digitalización.

46A Plan de Choque de Movilidad Sostenible, Segura y Conectada en Entornos Urbanos y Metropolitanos. I+D+i+Digitalización.

46AA C01.I01 Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano. I+D+i+Digitalización.

46F Movilidad Sostenible, Segura y Conectada. I+D+i+Digitalización.

46FB C06.I02 Red Transeuropea de Transporte. Otras actuaciones. I+D+i+Digitalización.

46K Modernización de las Administraciones Públicas. I+D+i+Digitalización.

46KA C11.I01 Modernización de la Administración General del Estado. I+D+i+Digitalización.

46L Política Industrial España 2030. I+D+i+Digitalización.

46LA C12.I01 Espacios de datos sectoriales (contribución a proyectos tractores de digitalización de los sectores productivos estratégicos).

46LB C12.I02 Programa de impulso de la Competitividad y Sostenibilidad Industrial. I+D+i+Digitalización.

46M Impulso a la PYME. I+D+i+Digitalización.

46MA C13.I01 Emprendimiento. I+D+i+Digitalización.

46MC C13.I03 Digitalización e Innovación I. I+D+i+Digitalización.

46ME C13.I05 Internacionalización. I+D+i+Digitalización.

46N Plan de modernización y competitividad del sector turístico. I+D+i+Digitalización.

46NB C14.I02 Programa de digitalización e inteligencia para destinos y sector turístico. I+D+i+Digitalización.

46O Conectividad Digital, impulso de la ciberseguridad y despliegue del 5G. I+D+i+Digitalización.

46OA C15.I01 Favorecer la vertebración territorial mediante despliegue de redes: Extensión de la banda ancha ultrarrápida y cobertura en movilidad de 30 Mbps.

46OB C15.I02 Refuerzo de conectividad en centros de referencia, motores socioeconómicos y proyectos tractores de digitalización sectorial.

46OC C15.I03 Bonos de conectividad para PYMES y colectivos vulnerables.

46OD C15.I04 Renovación y sostenibilidad de infraestructuras.

46OE C15.I05 Despliegue de infraestructuras digitales transfronterizas. I+D+i+Digitalización.

46OG C15.I07 Ciberseguridad: Fortalecimiento de las capacidades de ciudadanos, PYMES y profesionales; e Impulso del ecosistema del sector.

- 46P Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial. I+D+i+Digitalización.
- 46PA C16.I01 Estrategia Nacional de IA.
- 46Q Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación. I+D+i+Digitalización.
- 46QA C17.I01 Planes Complementarios con CCAA.
- 46QB C17.I02 Fortalecimiento de las capacidades, infraestructuras y equipamientos de los agentes del SECTI.
- 46QC C17.I03 Nuevos proyectos I+D+I Público Privados, Interdisciplinares, Pruebas de concepto y concesión de ayudas consecuencia de convocatorias competitivas internacionales. I+D de vanguardia orientada a retos de la sociedad. Compra pública pre-comercial.
- 46QD C17.I04 Nueva carrera científica.
- 46QE C17.I05 Reforma de capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación: Transferencia de conocimiento.
- 46QF C17.I06 Reforma de capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación: Salud.
- 46QG C17.I07 Reforma de capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación: Medioambiente, cambio climático y energía.
- 46QH C17.I08 I+D+I en automoción sostenible (PTAS).
- 46QI C17.I09 Reforma de capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación: Sector aeroespacial.
- 46R Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud. I+D+i+Digitalización.
- 46RA C18.I01 Plan de inversión en equipos de alta tecnología en el Sistema Nacional de Salud. I+D+i+Digitalización.
- 46RF C18.I06 Data lake Sanitario.
- 46S Plan Nacional de Competencias Digitales (digital skills). I+D+i+Digitalización.
- 46SA C19.I01 Competencias digitales transversales. I+D+i+Digitalización.
- 46SB C19.I02 Transformación Digital de la Educación. I+D+i+Digitalización.
- 46SC C19.I03 Competencias digitales para el empleo. I+D+i+Digitalización.
- 46SD C19.I04 Profesionales digitales.
- 46U Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años. I+D+i+Digitalización.
- 46UD C21.I04 Formación y capacitación del personal docente e investigador.
- 46UE C21.I05 Mejora de infraestructuras digitales, el equipamiento, las tecnologías, la docencia y la evaluación digitales universitarios.
- 49 Otras actuaciones de carácter económico.
- 49E Preservación del Espacio Litoral y los Recursos Hídricos. Otras Actuaciones de Carácter Económico.
- 49EC C05.I03 Transición digital en el sector del agua. Otras actuaciones de carácter económico.
- 49K Modernización de las Administraciones Públicas. Otras actuaciones de carácter económico.
- 49KB C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Otras Actuaciones de Carácter Económico.
- 49L Política Industrial España 2030. Otras Actuaciones de Carácter Económico.
- 49LB C12.I02 Programa de impulso de la Competitividad y Sostenibilidad Industrial. Otras Actuaciones de Carácter Económico.

49O Conectividad Digital, Impulso de la Ciberseguridad y Despliegue del 5G. Otras Actuaciones de Carácter Económico.

49OE C15.I05 Despliegue de infraestructuras digitales transfronterizas. Otras Actuaciones de Carácter Económico.

49OF C15.I06 Despliegue del 5G: redes, cambio tecnológico e innovación.

49OR C15.R01 Reforma del marco normativo de telecomunicaciones: Ley General, instrumentos regulatorios e Instrumentos de aplicación.

49OS C15.R02 Hoja de ruta 5G: Gestión y asignación del espectro, reducción de cargas al despliegue, Ley de Ciberseguridad 5G y Apoyo a entidades locales.

49R Renovación y Ampliación de las Capacidades del Sistema Nacional de Salud. Otras Actuaciones de Carácter Económico.

49RC C18.I03 Aumento de capacidades de respuesta ante crisis sanitarias. Otras Actuaciones de Carácter Económico.

49Y España Hub Audiovisual de Europa (Spain AVS HUB). Otras Actuaciones de Carácter Económico.

49YA C25.I01 Programa de fomento, modernización y digitalización del sector audiovisual. Otras Actuaciones de Carácter Económico.

92 Servicios de carácter general.

92K Modernización de las Administraciones Públicas. Servicios de carácter general.

92KA C11.I01 Modernización de la Administración General del Estado. Servicios de carácter general.

92KC C11.I03 Transformación Digital y Modernización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las Administraciones de las CCAA y las EELL.

92KV C11.R05 Refuerzo de las capacidades administrativas.

92S Plan Nacional de Competencias Digitales (digital skills). Servicios de Carácter General.

92SA C19.I01 Plan Nacional de Competencias Digitales (digital skills): Competencias digitales transversales.

ANEXO II

Clasificación económica del gasto

En aquellos supuestos en que se prevé el desarrollo por sectores de un concepto en subconceptos, éstos quedarán identificados por los siguientes dígitos.

00 Administración del Estado.

01 Organismos Autónomos.

02 Seguridad Social.

03 Otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo.

04 Sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal.

05 Comunidades Autónomas.

06 Corporaciones Locales.

07 Empresas privadas.

08 Familias e instituciones sin fines de lucro.

09 Exterior.

1. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS GENERAL

1 GASTOS DE PERSONAL.

10 Altos cargos.

- 100 Retribuciones básicas y otras remuneraciones.
 - 00. Retribuciones básicas.
 - 01. Retribuciones complementarias.
- 107 Contribuciones a planes de pensiones.
- 11 Personal eventual.
- 110 Retribuciones básicas y otras remuneraciones.
 - 00. Retribuciones básicas.
 - 01. Retribuciones complementarias.
 - 02. Otras remuneraciones.
- 117 Contribuciones a planes de pensiones.
- 12 Funcionarios.
- 120 Retribuciones básicas.
 - 00. Sueldos del grupo A1 y grupo A.
 - 01. Sueldos del grupo A2 y grupo B.
 - 02. Sueldos del grupo C1 y grupo C.
 - 03. Sueldos del grupo C2 y grupo D.
 - 04. Sueldos personal de agrupaciones profesionales y grupo E.
 - 05. Trienios.
 - 06. Pagas extraordinarias.
 - 07. Otras retribuciones básicas.
 - 10. Sueldos de tropa y marinería profesional permanente.
 - 11. Sueldos de tropa y marinería profesional no permanente.
- 121 Retribuciones complementarias.
 - 00. Complemento de destino.
 - 01. Complemento específico.
 - 02. Indemnización por residencia.
 - 03. Otros complementos.
 - 09. Complemento de destino de tropa y marinería profesional.
 - 10. Complemento específico de tropa y marinería profesional.
 - 11. Incentivos por años de servicio de tropa y marinería profesional.
 - 12. Indemnización reservistas voluntarios.
- 122 Retribuciones en especie.
 - 00. Casa vivienda.
 - 01. Vestuario.
 - 02. Bonificaciones.
 - 09. Otras.
- 123 Indemnizaciones percibidas por destino en el extranjero.
 - 00. Indemnización por destino en el extranjero.
 - 01. Indemnización por educación.
- 124 Retribuciones de funcionarios en prácticas.
 - 00. Sueldos del grupo A1 y grupo A.
 - 01. Sueldos del grupo A2 y grupo B.
 - 02. Sueldos del grupo C1 y grupo C.
 - 03. Sueldos del grupo C2 y grupo D.
 - 04. Sueldos personal de agrupaciones profesionales y grupo E.
 - 05. Trienios.
 - 06. Pagas extraordinarias.
 - 07. Retribuciones complementarias.

- 127 Contribuciones a planes de pensiones.
- 13 Laborales.
 - 130 Laboral fijo.
 - 00. Retribuciones básicas.
 - 01. Otras remuneraciones.
 - 131 Laboral eventual.
 - 132 Retribuciones en especie.
 - 00. Casa vivienda.
 - 01. Vestuario.
 - 02. Bonificaciones.
 - 09. Otras.
 - 137 Contribuciones a planes de pensiones.
- 14 Otro personal.
 - 143 Otro personal.
 - 147 Contribuciones a planes de pensiones.
- 15 Incentivos al rendimiento.
 - 150 Productividad.
 - 151 Gratificaciones.
 - 153 Complemento de dedicación especial.
- 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.
 - 160 Cuotas sociales.
 - 00. Seguridad Social.
 - 01. MUFACE.
 - 02. ISFAS.
 - 03. MUGEJU.
 - 09. Otras.
 - 162 Gastos sociales del personal.
 - 00. Formación y perfeccionamiento del personal.
 - 01. Economatos y comedores.
 - 02. Transporte de personal.
 - 04. Acción social.
 - 05. Seguros.
 - 09. Otros.
- 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.
 - 20 Arrendamientos y cánones.
 - 200 Arrendamientos de terrenos y bienes naturales.
 - 202 Arrendamientos de edificios y otras construcciones.
 - 203 Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje.
 - 204 Arrendamientos de medios de transporte.
 - 205 Arrendamientos de mobiliario y enseres.
 - 206 Arrendamientos de equipos para procesos de información.
 - 208 Arrendamientos de otro inmovilizado material.
 - 209 Cánones.
 - 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación.
 - 210 Infraestructura y bienes naturales.
 - 212 Edificios y otras construcciones.
 - 213 Maquinaria, instalaciones y utillaje.

- 214 Elementos de transporte.
- 215 Mobiliario y enseres.
- 216 Equipos para procesos de la información.
- 218 Bienes situados en el exterior.
- 219 Otro inmovilizado material.

- 22 Material, suministros y otros.

- 220 Material de oficina.

- 00. Ordinario no inventariable.
- 01. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.
- 02. Material informático no inventariable.
- 15. Material de oficina en el exterior.

- 221 Suministros.

- 00. Energía eléctrica.
- 01. Agua.
- 02. Gas.
- 03. Combustible.
- 04. Vestuario.
- 05. Alimentación.
- 06. Productos farmacéuticos y material sanitario.
- 07. Suministros de carácter militar y policial.
- 08. Suministros de material deportivo, didáctico y cultural.
- 09. Labores Fábrica Nacional Moneda y Timbre.
- 11. Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte.
- 12. Suministros de material electrónico, eléctrico y de comunicaciones.
- 15. Suministros en el exterior.
- 99. Otros suministros.

- 222 Comunicaciones.

- 00. Servicios de Telecomunicaciones.
- 01. Postales y mensajería.
- 15. Comunicaciones en el exterior.
- 99. Otras.

- 223 Transportes.
- 224 Primas de seguros.
- 225 Tributos.

- 00. Estatales.
- 01. Autonómicos.
- 02. Locales.
- 15. Tributos en el exterior.

- 226 Gastos diversos.

- 01. Atenciones protocolarias y representativas.
- 02. Publicidad y propaganda.
- 03. Jurídicos, contenciosos.
- 06. Reuniones, conferencias y cursos.
- 07. Oposiciones y pruebas selectivas.
- 08. Gastos reservados.
- 09. Actividades culturales y deportivas.
- 15. Gastos diversos en el exterior.
- 99. Otros.

- 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

- 00. Limpieza y aseo.
- 01. Seguridad.

- 02. Valoraciones y peritajes.
- 04. Custodia, depósito y almacenaje.
- 05. Procesos electorales y consultas populares.
- 06. Estudios y trabajos técnicos.
- 07. Para la contratación del servicio de cobertura informativa nacional e internacional de interés público.
- 15. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales en el exterior.
- 99. Otros.

- 23 Indemnizaciones por razón del servicio.

- 230 Dietas.
- 231 Locomoción.
- 232 Traslado.
- 233 Otras indemnizaciones.

- 24 Gastos de publicaciones.

- 240 Gastos de edición y distribución.

- 25 Conciertos de asistencia sanitaria.

- 250 Con la Seguridad Social.
- 251 Con entidades de seguro libre.
- 259 Otros conciertos de asistencia sanitaria.

- 27 Compras, suministros y otros gastos relacionados con la actividad.

- 3 GASTOS FINANCIEROS.

- 30 De deuda pública en euros.

- 300 Intereses.
- 301 Gastos de emisión, modificación y cancelación.
- 303 Rendimientos implícitos.
- 309 Otros gastos financieros.

- 31 De préstamos en euros.

- 310 Intereses.
- 311 Gastos de emisión, modificación y cancelación.
- 313 Rendimientos implícitos.
- 319 Otros gastos financieros.

- 32 De deuda pública en moneda extranjera.

- 320 Intereses.
- 321 Gastos de emisión, modificación y cancelación.
- 322 Diferencias de cambio.
- 323 Rendimientos implícitos.
- 329 Otros gastos financieros.

- 33 De préstamos en moneda extranjera.

- 330 Intereses.
- 331 Gastos de emisión, modificación y cancelación.
- 332 Diferencias de cambio.
- 333 Rendimientos implícitos.
- 339 Otros gastos financieros.

- 34 De depósitos y fianzas.

- 340 Intereses de depósitos.
- 341 Intereses de fianzas.

- 35 Intereses de demora y otros gastos financieros.

- 352 Intereses de demora.

- 359 Otros gastos financieros.
- 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.
 - 40 A la Administración del Estado.
 - 41 A organismos autónomos.
 - 42 A la Seguridad Social.
 - 43 A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo.
 - 44 A sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal.
 - 45 A Comunidades Autónomas.
 - 46 A Entidades Locales.
 - 47 A empresas privadas.
 - 48 A familias e instituciones sin fines de lucro.
 - 49 Al exterior.
- 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS.
 - 50 Dotación al Fondo de Contingencia de ejecución presupuestarias.
 - 500 Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria. Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
 - 51 Otros imprevistos.
 - 510 Imprevistos.
- 6 INVERSIONES REALES.
 - 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
 - 600 Inversiones en terrenos.
 - 601 Otras.
 - 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
 - 610 Inversiones en terrenos.
 - 611 Otras.
 - 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
 - 620 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
 - 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
 - 630 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
 - 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial.
 - 640 Gastos de inversiones de carácter inmaterial.
 - 65 Inversiones militares en infraestructura y otros bienes.
 - 650 Inversiones militares en infraestructura y otros bienes.
 - 66 Inversiones militares asociadas al funcionamiento de los servicios.
 - 660 Inversiones militares asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.
 - 67 Gastos militares de inversiones de carácter inmaterial.
 - 670 Gastos militares de inversiones de carácter inmaterial.
- 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.
 - 70 A la Administración del Estado.
 - 71 A organismos autónomos.
 - 72 A la Seguridad Social.
 - 73 A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo.

74 A sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal.

75 A Comunidades Autónomas.

76 A Entidades Locales.

77 A empresas privadas.

78 A familias e instituciones sin fines de lucro.

79 Al exterior.

8 ACTIVOS FINANCIEROS.

80 Adquisición de deuda del Sector Público.

800 Adquisición de deuda del Sector Público a corto plazo.

801 Adquisición de deuda del Sector Público a largo plazo.

81 Adquisición de obligaciones y bonos fuera del Sector Público.

810 Adquisición de obligaciones y bonos fuera del Sector Público a corto plazo.

811 Adquisición de obligaciones y bonos fuera del Sector Público a largo plazo.

82 Concesión de préstamos al Sector Público.

820 Préstamos a corto plazo.

00. A la Administración del Estado.

01. A organismos autónomos.

02. A la Seguridad Social.

03. A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo.

821 Préstamos a largo plazo.

00. A la Administración del Estado.

01. A organismos autónomos.

02. A la Seguridad Social.

03. A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo.

83 Concesión de préstamos fuera del Sector Público.

830 Préstamos a corto plazo.

831. Préstamos a largo plazo.

84 Constitución de depósitos y fianzas.

840 Depósitos.

00. A corto plazo.

01. A largo plazo.

841 Fianzas.

00. A corto plazo.

01. A largo plazo.

85 Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.

850 Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.

86 Adquisición de acciones y participaciones fuera del Sector Público.

860 De empresas nacionales o de la Unión Europea.

861 De otras empresas.

863 Pago de otros justiprecios.

87 Aportaciones patrimoniales.

870 Aportaciones patrimoniales.

89 Suscripción de acciones y aportaciones de fondos a organismos internacionales.

890 Suscripción de acciones y aportaciones de fondos a organismos internacionales.

9 PASIVOS FINANCIEROS.

90 Amortización de deuda pública en euros.

900 Amortización de deuda pública en euros a corto plazo.

901. Amortización de deuda pública en euros a largo plazo.

91 Amortización de préstamos en euros.

910 Amortización de préstamos a corto plazo de entes del Sector Público.

00. A la Administración del Estado.

01. A organismos autónomos.

02. A la Seguridad Social.

03. A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo.

911 Amortización de préstamos a largo plazo de entes del Sector Público.

00. A la Administración del Estado.

01. A organismos autónomos.

02. A la Seguridad Social.

03. A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo.

912 Amortización de préstamos a corto plazo de entes de fuera del Sector Público.

913 Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del Sector Público.

92 Amortización de deuda pública en moneda extranjera.

920 Amortización de deuda pública en moneda extranjera a corto plazo.

921 Amortización de deuda pública en moneda extranjera a largo plazo.

93 Amortización de préstamos en moneda extranjera.

930 Amortización de préstamos en moneda extranjera a corto plazo.

931 Amortización de préstamos en moneda extranjera a largo plazo.

94 Devolución de depósitos y fianzas.

940 Devolución de depósitos.

941 Devolución de fianzas.

95 Puesta en circulación de moneda metálica.

951 Puesta en circulación negativa de moneda metálica.

2. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

1 GASTOS DE PERSONAL.

19 Gastos de personal. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

29 Gastos corrientes en bienes y servicios. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

6 INVERSIONES REALES.

69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

ANEXO III

Clasificación económica de los ingresos

En aquellos supuestos en que se prevé el desarrollo por sectores de un concepto en subconceptos, éstos quedarán identificados por los siguientes dígitos.

- 00. Administración del Estado.
- 01. Organismos autónomos.
- 02. Seguridad Social.
- 03. Otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo.
- 04. Sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal.
- 05. Comunidades Autónomas.
- 06. Corporaciones Locales.
- 07. Empresas privadas.
- 08. Familias e instituciones sin fines de lucro.
- 09. Exterior.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES.

10 Sobre la renta.

100 De las personas físicas.

00. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

99. Asignación tributaria a la Iglesia Católica y otros fines sociales.

101 De sociedades.

00. Impuesto sobre Sociedades.

102 De no residentes.

00. Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

11 Sobre el capital.

119 Otros impuestos sobre el capital.

00. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

01. Impuesto sobre el Patrimonio.

02. Otros.

12 Cotizaciones sociales.

120 Cotizaciones de los regímenes especiales de funcionarios.

00. Cuotas de Derechos Pasivos.

01. Cuotas de funcionarios a Mutualidades.

02. Aportación obligatoria del Estado a las Mutualidades de funcionarios.

129 Otras cotizaciones.

00. Cuota de desempleo.

01. Cuota de formación profesional.

02. Cuotas empresariales al Fondo de Garantía Salarial.

13 Sobre la producción y almacenamiento de energía eléctrica y combustible.

130 Sobre el valor de la producción de la energía eléctrica.

131 Sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radioactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrónica.

132 Sobre el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radioactivos en instalaciones centralizadas.

19 Otros impuestos directos.

- 190 Otros impuestos directos.
- 2 IMPUESTOS INDIRECTOS.
- 21 Sobre el Valor Añadido.
- 210 Impuesto sobre el valor añadido.
- 00. Importaciones.
- 01. Operaciones interiores.
- 22 Sobre consumos específicos.
- 220 Impuestos especiales.
- 00. Sobre el alcohol y bebidas derivadas.
- 01. Sobre cerveza.
- 03. Sobre labores de tabaco.
- 04. Sobre hidrocarburos.
- 06. Sobre productos intermedios.
- 07. Sobre la electricidad.
- 08. Sobre carbón.
- 09. Sobre los envases de plástico no reutilizables.
- 99. Otros.
- 23 Sobre tráfico exterior.
- 230 Derechos de aduana y exacciones de efecto equivalente establecidos para la importación o exportación de mercancías.
- 231 Exacciones reguladoras y otros gravámenes agrícolas.
- 28 Otros impuestos indirectos.
- 280 Cotización, producción y almacenamiento de azúcar e isoglucosa.
- 281 Impuesto sobre las Primas de Seguros.
- 282 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- 283 Impuesto sobre actividades de juego.
- 00. De apuestas mutuas deportivas.
- 01. De apuestas deportivas de contrapartida.
- 02. De otros juegos.
- 285 Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero.
- 286 Impuesto sobre las Transacciones Financieras.
- 287 Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales.
- 288 Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos.
- 289 Otros impuestos indirectos.
- 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.
- 30 Tasas.
- 300 Derechos por expedición de tarjetas de identidad profesional a trabajadores extranjeros.
- 301 Canon de ocupación y aprovechamiento del dominio público marítimo – terrestre.
- 302 Tasa por dirección e inspección de obras.
- 303 Tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional en los órdenes civil, contencioso-administrativo y social.
- 304 Tasas de expedición D.N.I. y Pasaportes.
- 01. D.N.I.
- 02. Pasaportes.
- 305 Tasas consulares.

- 306 Canon por utilización de aguas continentales para la producción de energía eléctrica.
- 307 Tasa por reserva del dominio público radioeléctrico.
- 308 Tasas seguridad aeroportuaria.
- 309 Otras tasas.

- 00. Tasa por acreditación catastral.
- 01. Tasas del juego.
- 02. Tasa por reconocimientos, autorizaciones y concursos.
- 03. Tasa por prestación de servicios y realización de actividades en materia de navegación aérea.
- 04. Tasa por prestación de servicios por la Dirección General de Marina Mercante.
- 05. Tasa General de Telecomunicaciones.
- 06. Tasa de Regularización Catastral.
- 07. Tasas por controles de sanidad exterior realizadas a carnes y productos de origen animal de países no comunitarios.
- 08. Tasa por derechos de examen.
- 09. Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.
- 11. Tasa por la gestión administrativa del juego.
- 12. Comisionado para el Mercado de Tabacos.
- 13. Tasa por reserva del dominio radioeléctrico.
- 99. Otras.

- 31 Precios Públicos.

- 310 Derechos de matrícula en cursos y seminarios.
- 311 Entradas a museos, exposiciones, espectáculos, etc.
- 319 Otros precios públicos.

- 32 Otros ingresos procedentes de prestación de servicios.

- 320 Comisiones por avales y seguros operaciones financieras.
- 322 De la Administración financiera.

- 01. Administración y cobranza.
- 02. Compensación por gastos de percepción de recursos propios tradicionales de la Unión Europea.
- 99. Otros.

- 327 De asistencia sanitaria.

- 00. Asistencia sanitaria gestionada I.N. de Gestión Sanitaria.
- 02. Otros conciertos de asistencia sanitaria.
- 329. Otros ingresos procedentes de prestación de servicios.

- 33 Venta de bienes.

- 330 Venta de publicaciones propias.
- 332 Venta de fotocopias y otros productos de reprografía.
- 333 Venta de medicamentos.
- 334 Venta de productos agropecuarios.
- 335 Venta de material de desecho.
- 336 Ingresos procedentes del Fondo regulado por la Ley 17/2003.
- 338 Ventas de monedas de colección.
- 339 Venta de otros bienes.

- 38 Reintegros de operaciones corrientes.

- 380 De ejercicios cerrados.
- 381 Del presupuesto corriente.

- 39 Otros ingresos.

- 391 Recargos, multas e intereses de demora tributarios.
- 392 Recargos, multas e intereses de demora no tributarios.

- 393 Diferencias entre los valores de reembolso y emisión.
- 394 Reintegros de cantidades abonadas a los trabajadores por cuenta de las empresas (Fondo de Garantía Salarial).
- 395 Diferencias de cambio.
- 396 Prestación por conversión de activos por impuesto diferido.
- 398 Ingresos procedentes de herencias abintestato. Artículo 956 del Código Civil.

- 00. Destinados a fines de interés social.
- 01. Otros.

- 399 Ingresos diversos.

- 00. Compensaciones de servicios prestados por funcionarios públicos.
- 01. Recursos eventuales.
- 02. Ingresos procedentes de organismos suprimidos.
- 04. Ingresos de efectivo y saldos de cuentas y libretas abandonadas. Artículo 18.2 de la Ley 33/2003.
- 99. Otros ingresos diversos.

- 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

- 40 De la Administración del Estado.

- 400 Del departamento a que está adscrito.
- 401 De otros departamentos ministeriales.

- 41 De Organismos autónomos.

- 410 Compensación de gastos de gestión centralizada.
- 411 Jefatura de Tráfico.

- 01. Jefatura de Tráfico.
- 02. Jefatura de Tráfico. Disposición Adicional Segunda de la Ley Orgánica 6/2011.
- 03. Contribución al mantenimiento anual de la aplicación NEDAES.

- 412 Servicio Público de Empleo Estatal.
- 413 Oficina Española de Patentes y Marcas.
- 414 Comisionado para el Mercado de Tabacos.
- 419 Otras.

- 42 De la Seguridad Social.

- 420 Transferencias corrientes de la Seguridad Social.

- 01. Transferencia para compensar la gestión de pensiones no contributivas por el País Vasco y Navarra.
- 03. Convenio de colaboración con el Ministerio del Interior para la persecución del fraude y la delincuencia.

- 43 De otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo.

- 431 Compensación de gastos de gestión centralizada.
- 432 Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.
- 433 Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.
- 439 Otras.

- 44 De sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal.

- 440 De sociedades mercantiles estatales.
- 441 De entidades públicas empresariales.

- 09. De otras entidades públicas empresariales.

- 442 De fundaciones públicas.
- 449 Del resto del Sector Público Estatal.

- 45 De Comunidades Autónomas.
- 450 Contribuciones Concertadas.
- 00. Cupo del País Vasco.
- 01. De Navarra.
- 451 Por Fondo de Suficiencia y otros.
- 453 Compensación a satisfacer por la Comunidad Autónoma de Canarias por la supresión del I.G.T.E.
- 456 Compensaciones financieras del País Vasco.
- 00. Impuestos especiales sobre el alcohol y bebida derivadas y productos intermedios.
- 01. Impuesto especial sobre la Cerveza.
- 02. Impuesto especial sobre Hidrocarburos.
- 458 Liquidación de la regularización de los Mossos d'Esquadra.
- 459 Otras transferencias corrientes.
- 46 De Entidades Locales.
- 460 De Ayuntamientos.
- 461 De Diputaciones y Cabildos Insulares.
- 469 Otras transferencias corrientes.
- 47 De empresas privadas.
- 470 De empresas privadas.
- 48 De familias e instituciones sin fines de lucro.
- 49 Del exterior.
- 490 Del Fondo Social Europeo.
- 491 Del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).
- 492 Otras transferencias de la Unión Europea.
- 493 Aportaciones derivadas de convenios internacionales de cooperación.
- 498 Fondo UE.
- 01. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- 02. React-UE.
- 499 Otras transferencias corrientes.
- 5 INGRESOS PATRIMONIALES.
- 50 Intereses de títulos y valores.
- 500 Del Estado.
- 501 De organismos autónomos.
- 504 De sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal.
- 505 De Comunidades Autónomas.
- 506 De Entidades Locales.
- 507 De empresas privadas.
- 51 Intereses de anticipos y préstamos concedidos.
- 510 Al Estado.
- 511 A organismos autónomos.
- 512 A la Seguridad Social.
- 513 A Agencias Estatales.
- 514 A sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal.
- 01. I.c.O.
- 99. Otros.

- 515 A Comunidades Autónomas.
- 516 A Entidades Locales.
- 517 A empresas privadas.
- 518 A familias e instituciones sin fines de lucro.
- 519 Al exterior.

- 52 Intereses de depósitos.

- 520 Intereses de cuentas bancarias.

- 00. Intereses de las consignaciones judiciales.
- 09. Intereses de la cuenta del Tesoro en el Banco de España.
- 99. Otros intereses de cuentas bancarias.

- 529 Intereses de otros depósitos.

- 53 Dividendos y participaciones en beneficios.

- 531 De organismos autónomos.
- 534 De sociedades, entidades públicas empresariales y resto de entidades del Sector Público Estatal.

- 03. Banco de España.
- 04. Instituto de Crédito Oficial.
- 06. Real Casa de la Moneda. Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
- 09. Entidad Pública Empresarial ENAIRE.
- 10. Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI).
- 11. Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado (SELAE).
- 12. Otras Sociedades Estatales del Grupo Patrimonio.
- 99. Otras participaciones en beneficios.

- 537 De empresas privadas.

- 54 Rentas de bienes inmuebles.

- 540 Alquiler y productos de inmuebles.

- 00. Alquiler de viviendas.
- 10. Alquiler de locales.
- 99. Otros productos de inmuebles.

- 541 Arrendamientos de fincas rústicas.
- 549 Otras rentas.

- 55 Productos de concesiones y aprovechamientos especiales.

- 550 De concesiones administrativas.
- 551 Aprovechamientos agrícolas y forestales.
- 557 Subastas de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.
- 559 Otras concesiones y aprovechamientos.

- 59 Otros ingresos patrimoniales.

- 591 Beneficios por realización de inversiones financieras.
- 599 Otros.

- 00. Ingresos por 5G.

- 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.

- 60 De terrenos.

- 600 Venta de solares.
- 601 Venta de fincas rústicas.

- 61 De las demás inversiones reales.

- 610 Venta de edificios y otras construcciones.

- 619 Venta de otras inversiones reales.
- 68 Reintegros por operaciones de capital.
- 680 De ejercicios cerrados.
- 681 Del presupuesto corriente.
- 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.
- 70 De la Administración del Estado.
- 700 Del departamento a que está adscrito.
- 701 De otros departamentos ministeriales.
- 71 De organismos autónomos.
- 710 Transferencias de capital de organismos autónomos.
- 711 Del FEGA «Ayudas de Desarrollo Rural».
- 712 Del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.
- 713 De la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.
- 72 De la Seguridad Social.
- 73 De otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo.
- 74 De sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal.
- 740 Sociedades mercantiles estatales.
- 741 Entidades públicas empresariales.
- 749 Del resto de entidades del Sector Público Estatal.
- 75 De Comunidades Autónomas.
- 76 De Entidades Locales.
- 760 De Ayuntamientos.
- 761 De Diputaciones y Cabildos Insulares.
- 769 Otras transferencias de capital.
- 77 De empresas privadas.
- 78 De familias e instituciones sin fines de lucro.
- 79 Del exterior.
- 790 Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- 791 Fondo de Cohesión.
- 792 Fondo Europeo de la Pesca y otros recursos agrícolas y pesqueros.
- 793 Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
- 795 Otras transferencias de la Unión Europea.
- 798 Fondos UE.
- 01. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- 02. React-UE.
- 799 Otras transferencias.
- 8 ACTIVOS FINANCIEROS.
- 80 Enajenación de deuda del Sector Público.
- 800 Enajenación de deuda del Sector Público a corto plazo.
- 801 Enajenación de deuda del Sector Público a largo plazo.
- 81 Enajenación de obligaciones y bonos de fuera del Sector Público.
- 810 Enajenación de obligaciones y bonos de fuera del Sector Público a corto plazo.
- 811 Enajenación de obligaciones y bonos de fuera del Sector Público a largo plazo.
- 82 Reintegros de préstamos concedidos al Sector Público.
- 820 Reintegros de préstamos concedidos al Sector Público a corto plazo.

- 821 Reintegros de préstamos concedidos al Sector Público a largo plazo.
- 83 Reintegros de préstamos concedidos fuera del Sector Público.
- 830 Reintegros de préstamos concedidos fuera del Sector Público a corto plazo.
- 831 Reintegros de préstamos concedidos fuera del Sector Público a largo plazo.
- 84 Devolución de depósitos y fianzas.
- 840 Devolución de depósitos.
- 841 Devolución de fianzas.
- 85 Enajenación de acciones y participaciones y devolución de aportaciones del Sector Público.
- 850 Enajenación de acciones y participaciones del Sector Público Nacional.
- 851 Enajenación de acciones y devolución de aportaciones del Sector Público en Organismos Internacionales.
- 852 Otras enajenaciones o devoluciones.
- 86 Enajenación de acciones y participaciones de fuera del Sector Público.
- 860 De empresas nacionales o de la Unión Europea.
- 861 De otras empresas.
- 87 Remanente de tesorería.
- 870 Remanente de tesorería.
- 88 Devolución de aportaciones patrimoniales.
- 880 Devolución de aportaciones patrimoniales.
- 9 PASIVOS FINANCIEROS.
- 90 Emisión de deuda pública en euros.
- 900 Emisión de deuda pública en euros a corto plazo.
- 901 Emisión de deuda pública en euros a largo plazo.
- 91 Préstamos recibidos en euros.
- 910 Préstamos recibidos a corto plazo de entes del Sector Público.
- 911 Préstamos recibidos a largo plazo de entes del Sector Público.
- 912 Préstamos recibidos a corto plazo de entes de fuera del Sector Público.
- 913 Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del Sector Público.
- 92 Emisión de deuda pública en moneda extranjera.
- 920 Emisión de deuda pública en moneda extranjera a corto plazo.
- 921 Emisión de deuda pública en moneda extranjera a largo plazo.
- 93 Préstamos recibidos en moneda extranjera.
- 930 Préstamos recibidos en moneda extranjera a corto plazo.
- 931 Préstamos recibidos en moneda extranjera a largo plazo.
- 94 Depósitos y fianzas recibidos.
- 940 Depósitos recibidos.
- 941 Fianzas recibidas.
- 95 Puesta en circulación de moneda metálica.
- 951 Puesta en circulación positiva de moneda metálica.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LAS FICHAS P347F1 Y F2 DE LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

Esta ficha deberá contener aquellos proyectos de inversión que, perteneciendo a las materias especificadas en el artículo 16.2 de la LOFCA y en la ley 22/2001, de 27 diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial, sean competencia de las Comunidades Autónomas.

Para su adecuada cumplimentación deberán tenerse en cuenta las siguientes normas:

1) Nombre y código de la Comunidad Autónoma. Para su identificación se utilizarán los siguientes:

03 Galicia	08 Región de Murcia	14 Extremadura
04 Andalucía	09 Comunidad Valenciana	17 Castilla y León
05 Asturias	11 Castilla - La Mancha	18 Ceuta
06 Cantabria	12 Canarias	19 Melilla

2) Denominación de la Consejería a la que corresponde la relación de proyectos que se detallan en la ficha, así como su código identificativo.

3) Los proyectos de inversión se agruparán por materias, teniendo en cuenta la siguiente clasificación:

01 Autopistas, autovías y carreteras	08 Ayudas a las empresas	15 Energía
02 Ferrocarriles	09 Desarrollo local	16 Protección y mejora del medio ambiente
03 Puertos	10 Zonas industriales y artesanales	17 Investigación, desarrollo e innovación
04 Aeropuertos	11 Ayudas a las inversiones turísticas	18 Educación
05 Vías navegables	12 Valor. recursos cult.ints.turístico	19 Sanidad
06 Otros medios de transporte	13 Agricultura, Ganadería y Pesca	20 Vivienda
07 Telecomunicaciones	14 Agua	21 Otras materias

4) Año de registro: Se consignará con dos dígitos el año correspondiente al F.C.I. de que se trate.

- 5) **Número del proyecto:** Espacio reservado para indicar el número de prioridad del proyecto. Los criterios de priorización se establecerán por cada Comunidad de tal forma que este número haga referencia al orden de prioridad general de la Comunidad y no al interno de cada Consejería. Para la cumplimentación de esta columna se utilizarán cuatro dígitos.
- 6) **Denominación:** Descripción del proyecto que se propone, formalizada de tal modo que permita una idea precisa de su contenido.
- 7) **Localización:** Se cumplimentará con arreglo a los siguientes códigos:
- | | | | | | |
|----|-------------|----|-----------------------|----|--------------------------------------|
| 02 | Albacete | 19 | Guadalajara | 40 | Segovia |
| 03 | Alicante | 21 | Huelva | 41 | Sevilla |
| 04 | Almería | 23 | Jaén | 42 | Soria |
| 05 | Ávila | 24 | León | 45 | Toledo |
| 06 | Badajoz | 27 | Lugo | 46 | Valencia |
| 09 | Burgos | 29 | Málaga | 47 | Valladolid |
| 10 | Cáceres | 30 | Murcia | 49 | Zamora |
| 11 | Cádiz | 32 | Ourense | 80 | Varias provincias de Andalucía |
| 12 | Castellón | 33 | Asturias (Oviedo) | 82 | Varias provincias de Canarias |
| 13 | Ciudad Real | 34 | Palencia | 83 | Varias provincias de Castilla y León |
| 14 | Córdoba | 35 | Las Palmas | 84 | Varias prov. de Castilla-La Mancha |
| 15 | A Coruña | 36 | Pontevedra | 86 | Varias provincias de Valencia |
| 16 | Cuenca | 37 | Salamanca | 87 | Varias provincias de Extremadura |
| 18 | Granada | 38 | Sta. Cruz de Tenerife | 88 | Varias provincias de Galicia |
- 8) **Período de ejecución:** El año inicial se corresponde con el de comienzo del proyecto y el final con el de su terminación.
- 9) **Total proyecto:** Esta columna informará sobre el importe total del proyecto desde su año inicial hasta su finalización.
- 10) **Comprometido en años anteriores:** Se consignará la cantidad global comprometida en todos los ejercicios anteriores hasta el 31 de diciembre de 2020.
- 11) **Dotación 2021:** En esta columna se recogerá la dotación que cada proyecto tuvo en el Anexo de proyectos que componen el FCI de 2021.
- 12) Se especificará la dotación propuesta para el año 2022.

Este documento es de carácter informativo y no tiene valor jurídico.